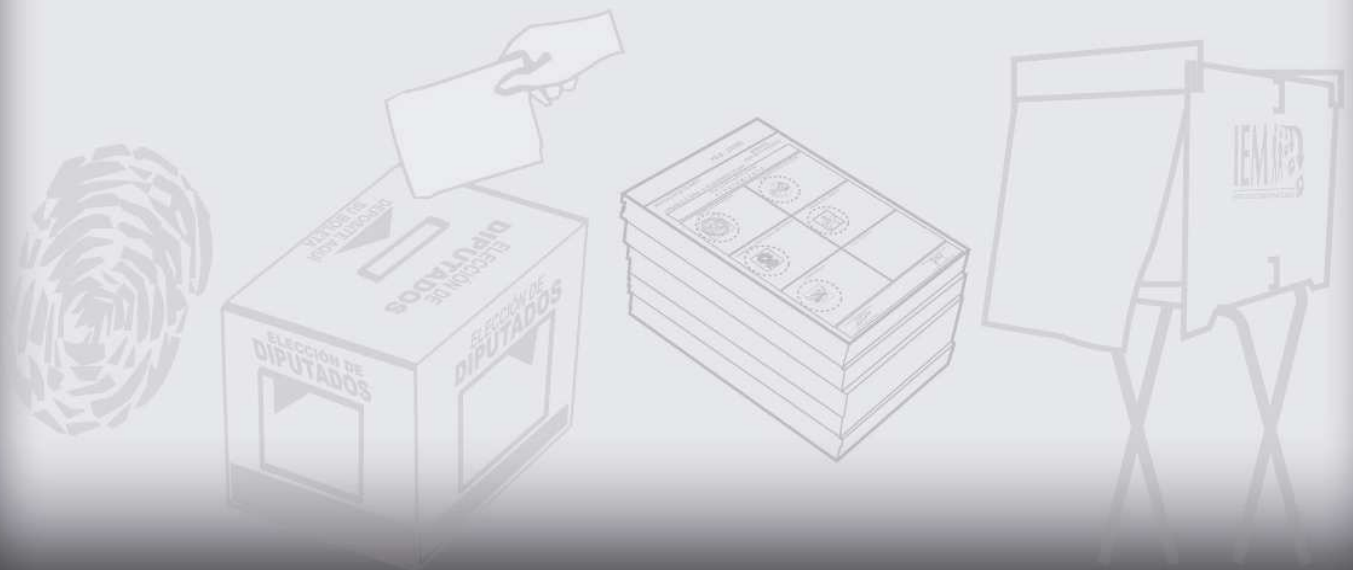


Órgano: Secretaría General

Documento: Acta de sesión ordinaria del Consejo General.

Fecha: 29 de septiembre de 2010.





ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

- - - - - En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:22 doce horas con veintidós minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2010 dos mil diez, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Ordinaria.- - - - -

Presidenta.- Buenas tardes a todos.- Daremos inicio a esta Sesión Ordinaria de 29 veintinueve de septiembre del año 2010 dos mil diez, le pido por favor al Secretario pase lista de asistencia.- - - - -

Secretario.- Con gusto Presidenta, buenas tardes a todos los miembros de este honorable Consejo General.- - - - -

| | | |
|---|-------|----------|
| C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General | ----- | Presente |
| C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General | ----- | Presente |
| C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario | ----- | Presente |
| C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria | ----- | Presente |
| C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez Consejero Electoral Propietario | ----- | Presente |
| C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria | ----- | Presente |
| C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero Comisionado del Congreso | ----- | Ausente |
| C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia Comisionado del Congreso | ----- | Ausente |
| C. Lic. Everardo Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional | ----- | Presente |
| C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional | ----- | Presente |
| C. Lic. José Juárez Valdovinos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática | ----- | Presente |
| C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo | ----- | Presente |
| C. Lic. César Morales Gaytan Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México | ----- | Presente |
| C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia | ----- | Presente |



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

| | | |
|--|-------|----------|
| C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza | ----- | Presente |
| C. Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | ----- | Presente |
| C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Vocal de Organización Electoral | ----- | Presente |
| C. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas | ----- | Presente |

Secretario.- Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido por el Reglamento por lo tanto las decisiones que se tomen en esta Sesión serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente Orden del Día siguiente: **PRIMERO.-** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de la fecha siguiente: 1.- 10 diez de septiembre del año 2010 dos mil diez Extraordinaria número IEM-CG-SEXT-07/2010 y aprobación en su caso.- **SEGUNDO.-** Lectura del oficio número VRFE/4285/2010, de fecha 10 diez de septiembre del año 2010 dos mil diez, remitido por la Vocalía del Registro Federal de Electores a la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán.- **TERCERO.-** Proyecto que presenta la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero relativa a la Convocatoria a los michoacanos que se encuentran en el extranjero, para ejercer su derecho de votar en la elección del Gobernador a celebrarse en el año 2011 dos mil once, de conformidad con los artículos 283, 285, 286 y 288 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- **CUARTO.-** Proyecto que presenta la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero relativa al formato de solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero, de conformidad con el artículo 285 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- **QUINTO.-** Proyecto que presenta la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero relativo al acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del que se establecen otros medios de distribución del formato de solicitud de inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero, de conformidad con el artículo 286 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- **SEXTO.-** Proyecto de Acuerdo con las modificaciones al Proyecto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para establecer los lineamientos para el trámite y sustanciación de quejas o denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las Reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos de conformidad con los artículos 51 B y 51 C fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán en relación con el numeral 12 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y aprobación en su caso.- **SÉPTIMO.-** Informe Que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 13 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **OCTAVO.-** Informe que presenta la Comisión de Contraloría, en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción 1, 11 y 14 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Informa-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

ción Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **NOVENO.**- Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral, en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción 1, 11 y 14 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **DÉCIMO.**- Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción 1, 11 y 12 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **DÉCIMO PRIMERO.**- Informe que rinde la Secretaría General, en términos de los artículos 116 fracciones V, X y XI del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 7º, fracciones XIII y 8º del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con los numerales 4, 5 y 6 del Reglamento para la Tramitación y sustanciación de Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán.- **DÉCIMO SEGUNDO.**- Proyectos de Dictámenes de diversos Procedimientos Administrativos en términos de los artículos 42 y 43 del Reglamento para la Tramitación y Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán y aprobación en su caso.- **DÉCIMO TERCERO.**- Informe que rinde la Vocalía de Administración y Prerrogativas en términos del artículo 24 fracciones XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.- **DÉCIMO CUARTO.**- Asuntos Generales.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Orden del Día propuesto; no habiendo intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - En atención al Primer Punto del Orden del Día y toda vez que fue distribuida el Proyecto de Acta de la Sesión de 10 diez de septiembre de 2010 dos mil diez Extraordinaria con la anticipación reglamentaria, pregunto a los integrantes del Consejo General ¿si están de acuerdo en que no se dé lectura al Proyecto? No hay ninguna intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si aceptan que no se dé lectura al Acta? En ese caso, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración del Consejo General el Proyecto de Acta de 10 diez de septiembre de 2010 dos mil diez; no habiendo ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Les pido si es así, por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- -----

- - - - De acuerdo al Segundo Punto del Orden del Día, le pido por favor al Secretario dé lectura al oficio 4285/2010 que remitió a la Presidencia de este Instituto el Vocal del Registro Federal de Electores.- -----

Secretario.- Con gusto Presidenta, es el oficio número VRFE/4285/2010 fechado el 10 diez de septiembre del año 2010 dos mil diez dirigido a usted en cuanto Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y recibido el día 14 catorce de septiembre de la presente anualidad y dice lo siguiente: *De conformidad con el oficio número STN/8401/2010, suscrito por el Lic. Alejandro Sánchez Báez, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y en los términos de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con la pérdida de vigencia de la credencial 03, nos permitimos consultar a ese órgano electoral a su digno cargo, si es de interés del Instituto Electoral de Michoacán, utilizar la credencial 03 para el próximo Proceso Electoral Local que habrá de celebrarse en esta entidad para renovar al Ejecutivo del Estado, el H. Congreso y Ayuntamientos.- Lo anterior, a fin de considerar esta situación para celebrar, en su caso, los convenios respectivos sobre la utilización de la credencial 03 en*



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

el proceso electoral local antes señalado.- Sin otro particular, propiciamos la ocasión para reiterarle la seguridad de nuestra consideración distinguida.- ATENTAMENTE.- EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA, MTRO. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ y EL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LIC. JAIME QUINTERO GÓMEZ.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Seguramente todos estaremos enterados que hubo un acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral número 304 de 2010 dos mil diez en el que entre otras cosas se instruyó a la Junta Federal Ejecutiva para que formulara los estudios necesarios y en su caso los Proyectos de convenios de apoyo y colaboración con los órganos electorales de las entidades federativas en las que se celebren elecciones en el año 2011 dos mil once, en los que se establezca que las credenciales para votar 03 cero tres si así lo conviniere puedan ser utilizadas como documento para votar y de identificación hasta el día siguiente a aquel en que se celebren los comicios respectivos, de acuerdo con la información también del Instituto Federal Electoral, en el Estado de Michoacán existen todavía 516,462 quinientas dieciséis mil cuatrocientas sesenta y dos credenciales 03 cero tres lo que significa de acuerdo con la información proporcionada por los mismos entre un 17% o 18% del Padrón Electoral a esta fecha; por lo tanto y en este caso, me permito proponer a ustedes que para el Proceso Electoral que habrá de celebrarse en el año 2011 en el Estado de Michoacán pudiésemos celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Federal Electoral y que se siga utilizando la credencial 03 cero tres en este proceso electoral.- Está a consideración de ustedes la propuesta.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Buenas tardes a todas y todos.- Considero que este acuerdo es fundamental y más porque independientemente de las 516,462 quinientas dieciséis mil cuatrocientas sesenta y dos credenciales que están por recogerse tenemos el ejercicio del voto de los michoacanos en el extranjero y si nosotros no acordamos este convenio, finalmente no vamos a tener votación, es fundamental que este Consejo General a la brevedad lo apruebe y sobre todo se realice este convenio por el tema también por el Voto de los Michoacanos en el Extranjero.- Gracias.- - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos y todas.- Quisiera participar en este tema porque consideramos que es de relevancia, que bueno que el Instituto Electoral de Michoacán está dando este paso tan importante, si bien es motivado a un oficio que el Instituto Federal Electoral le dirige al Órgano Electoral local pero que con toda diligencia el Órgano Electoral local está tomando esta decisión de autorizar para que los ciudadanos que aun conservan y utilizan la credencial con el recuadro hasta el 03 es decir año 2003 dos mil tres, la puedan utilizar para votar en la próxima elección de Gobernador, es algo importante que el Instituto Electoral de Michoacán está previendo y es una medida preventiva positiva porque estamos actualizando sus derechos y prerrogativas a los ciudadanos y esto es dado a una disposición de la reforma electoral en la que en un artículo transitorio deshabilitó todas esas credenciales; es muy importante decir que el acuerdo del Instituto Federal Electoral fue impugnado ante el Tribunal Federal Electoral lo que considera es que estas credenciales perderán vigencia para su identificación, el próximo año esas credenciales ya no servirán para poder identificarse; sin embargo en el caso particular de los Estados que tendremos proceso electoral si se podrán utilizar para ejercer su voto, esto es muy importante porque creo, lo que mencionaba hace un rato que era una medida preventiva está orientada a que el Instituto Federal Electoral no solamente tiene que tomar estas medidas de manera conjunta con los órganos electorales locales, sino también tiene la obligación de que antes del 15 quince de enero del próximo año, haga todo lo posible porque la lista nominal y este número de más de medio millón de ciudadanos michoacanos se reduzca en gran medida, todavía hay la posibilidad de que este número se reduzca y lleguemos a un número menor dado que ese día termina la campaña de actualización del Padrón Electro-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

ral, nosotros tenemos una desventaja porque somos el último Estado que celebra su jornada electoral, pero creo que lo que el día de hoy está haciendo el Instituto Electoral de Michoacán es un paso importante y habrá que destacarlo porque a pesar de cuando aquellos ciudadanos no acudan a algún módulo del Instituto Federal Electoral a actualizar sus datos y a dar de baja esa credencial de elector, tendrán la posibilidad de ejercer su derecho, evidentemente en el territorio michoacano y los que así lo decidan extraterritorialmente cuando se acrediten ante el procedimiento para votar desde el exterior.- Es cuanto.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos acompañan a esta Sesión pública.- De igual forma también expresar nuestro reconocimiento al Instituto Electoral de Michoacán por tomar estas medidas preventivas respecto a la credencial 03 cero tres, pero no obstante que el Instituto Federal Electoral tiene su obligación también de hacer una campaña de difusión adecuada, sobre focalizada a este tema de las persona que tienen todavía en su poder la credencial 03 cero tres, es necesario que el Instituto Federal Electoral pueda intensificar esa campaña de difusión e información y de conocimiento a los ciudadanos para que puedan estar en condiciones plenas de ejercer el derecho al voto; pero también destacamos la medida del Instituto para que la credencial 03 cero tres pueda servir para ejercer el sufragio el día de la elección, pero aún y cuando no se ejerciera aquí estamos en presencia del derecho al voto y ejercerlo es un derecho político electoral fundamental, que no está disponible a ningún poder público, ni a ninguna norma o ley y así esté dispuesto en el COFIPE que el 03 cero tres no se pueda usar o que por decreto de ley no se pueda ejercer ese derecho en un JVC un ciudadano podría tener una sentencia favorable en donde quedan salvaguardados ese derecho político electoral fundamental de ejercer el voto; es decir, ese derecho político electoral de ejercer el voto es uno de los derechos sagrados y más esenciales que refuerzan y consolidan nuestro sistema democrático y en consecuencia nuestra democracia representativa y que permite a los ciudadanos expresar su decisión popular, su elección política al momento de ir a sufragar a la urna electoral.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- La Consejera Lourdes Becerra, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos y todas.- Para comentar que independientemente de la campaña de actualización intensa que se realiza de octubre a enero, será una oportunidad para que se le de a conocer a los ciudadanos precisamente la extensión de que puedan utilizar la credencial de elector que también tiene vigencia del 2003 dos mil tres, es importante el Instituto en su momento consideró relevante proyectar así esta campaña de actualización que es cuando se acrecenta el número de módulos en cada uno de los municipios de las localidades del Estado.- Es cuanto Presidenta.- -

Presidenta.- Gracias Consejera.- No habiendo ninguna otra intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que la credencial que tiene recuadro hasta el 03 cero tres se utilice en el Proceso Electoral del año 2011 dos mil once que habrá de celebrarse en el Estado de Michoacán? Si es así por favor les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - El Tercer punto del Orden del Día, corresponde al Proyecto que presenta la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero en relación con la Convocatoria a todos los michoacanos que se encuentran fuera de nuestro país para ejercer su derecho de votar en la elección de 2011 dos mil once.- El documento todos lo conocemos, fue remitido con anticipación reglamentaria, por lo tanto pregunto ¿si hay participación en torno a este punto o al contenido de la Convocatoria que se lanzaría a partir de esta Sesión para que se ejerza el



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

derecho de votar desde el extranjero? Está a consideración de ustedes.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Nada más mencionar que yo siempre desde que inició este ejercicio he estado en contra de tanto requisito tan complicados los formularios del llenado, etc., pero finalmente si no les decimos paso a paso quedan muchas lagunas para ellos, yo reconozco en este documento que ahora en esta elección que vamos a tener, ya se ampliaron los espacios para recoger los formatos de inscripción, hay más opción ya hasta en algún lugar común a los que van nuestros compatriotas, hacer una actividad cotidiana pueden tener acceso a eso y no nada mas en los consulados, como antes que era más restringido, yo veo eso muy positivo, lo único en lo que no estoy de acuerdo con el punto de acuerdo número tercero, Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Estamos hablando de la Convocatoria.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Está bien, me espero al siguiente.- En términos generales estamos de acuerdo en ello.- - -

Presidenta.- Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Para preguntar si esta Convocatoria será publicada, porque no lo advertido de la lectura del documento en el Periódico Oficial del Estado, sugeriría que se incluyera como parte del acuerdo, que se acordara en la mesa y que ojala y se pudiera publicar en medios de comunicación, que hiciéramos lo posible por darle difusión en el extranjero y a través de las instituciones que se están autorizando para recibir y hacer público este documento, estamos ante un acto importante del Instituto Electoral de Michoacán, es decir, desde hoy el Instituto Electoral de Michoacán les está diciendo a los michoacanos que están en el exterior que están siendo convocados para que acudan, para que concurran a elegir al próximo Gobernador de Michoacán, es muy importante lo que el día de hoy se está haciendo y que aún cuando el Proceso Electoral no ha iniciado este Consejo General ya está dando pasos rumbo al Proceso Electoral esto es importante que lo digamos en la Mesa, y solamente preguntarle para finalizar mi intervención ¿a partir de cuándo tendrá la publicación del documento vigencia, entiendo que primero será aprobado, de cuándo será del conocimiento público y qué acciones afirmativas haremos para darle difusión? La idea es que una Convocatoria la conozca el mayor número de personas a quien va dirigido, a la comunidad michoacana.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Por supuesto tomamos nota de la propuesta que hace el Representante del Partido Acción Nacional, en efecto no se incluyó el artículo transitorio que desde mi punto de vista, lo podría a consideración en seguida de los integrantes de este Consejo General se incluya un dispositivo transitorio en el que se ordene dar publicidad primero en el Periódico Oficial del Estado y después en medios de difusión masivos para que esto se de a conocer, lo propondría al final, haría la propuesta a nombre del Representante del Partido Acción Nacional para que se incluyera de esta forma.- No hay ninguna otra intervención, por lo tanto pregunto a los Consejeros Electorales, en primer lugar en términos generales ¿si se aprueba la Convocatoria a los michoacanos que se encuentran en el extranjero para ejercer su derecho al sufragio para la elección de Gobernador del Estado de Michoacán a celebrarse en el año 2011 dos mil once? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- En lo particular ahora pregunto ¿si están de acuerdo en que se incluya una disposición transitoria a esta Convocatoria en la que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se difunda a través de diferentes medios masivos de comunicación la Convocatoria se de a conocer a quien tiene interés en ella? Les pregunto si están de acuerdo con esto, lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - El Cuarto punto del Orden del Día, corresponde al Proyecto que también presento la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero en relación con el formato de solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero, de conformidad con el artículo 285 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en este caso si me per-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

miten, quisiera comentar a ustedes que estamos proponiendo algunas adiciones al documento que está siendo circulado entre ustedes, recordarán que en la Sesión de la Comisión del Voto de los Michoacanos en el Extranjero se habló de hacer todavía algunas modificaciones para presentar a este Consejo General, como ustedes se podrán dar cuenta de aquel que se revisó en la Comisión está incluido en la parte de arriba después de donde dice: “Voto de los Michoacanos en el Extranjero” el párrafo en el que se habla del derecho que tiene de votar desde el extranjero y un agregado adicional en la última parte donde dice que: como primer paso deberás inscribirte en la lista de votantes de michoacanos en el extranjero enviando al Instituto Electoral de Michoacán la solicitud de la hoja 3 tres, ahora estamos proponiendo se adicione “y copia de la credencial de elector”, porque por supuesto eso está establecido en el Código; por otra parte, en esa primera página lo que estamos proponiendo su modificación es en donde está el número dos, donde dice: “copia” en la parte de abajo dice “copia de tu credencial para votar” le agregamos “vigente domiciliada en el Estado de Michoacán” que es un requisito también del Código Electoral; y en la parte número tres, en donde dice “envía” en la parte inferior estamos proponiendo diga: “envíalos en un sobre cerrado con tu nombre y dirección” se agrega en un sobre cerrado con tu nombre y dirección; y en lo que es el contenido de la solicitud, si ustedes se fijan en esta parte de a un lado, estamos agregando “la solicitud deberá ser individual” esto no había quedado establecido en ninguna parte y también lo establece el Código; y en esta otra parte marginal, decía solamente “llena esta solicitud desprende y envía” entonces quedaría “llena esta solicitud desprende y envía, con copia de tu credencial de elector” esas son las propuestas adicionales.- ¿Alguna intervención? La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Quiero hacerle una Pregunta Presidenta, este logotipo, emblema de vota Michoacán, ¿es el que ya va a quedar fijo como identidad de esta elección?.- - - - -

Presidenta.- Si lo ponemos aquí estaría quedando fijo, con toda la publicidad que nos identifique, si ustedes se dan cuenta el logotipo se trata de unas redes de Pátzcuaro simulando una mariposa, ustedes se acordarán que la mariposa fue utilizada en el Proceso Electoral del año 2007 dos mil siete, no la volvimos a reutilizar porque en diferentes propagandas de Gobierno del Estado y de otras instituciones públicas se está utilizando la mariposa y por lo tanto consideramos que no debíamos generar la idea de que se trata de una organización, de una institución diferente a la institución electoral; esa es la razón por la que modificamos un poco el motivo.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Agradezco que me muestren como quedarán los colores y todo este tema, por favor.- - - - -

Presidenta.- La propuesta que estamos haciendo en este nuevo documento, si ustedes recuerdan la primera que llevamos a la Sesión de la Comisión era un naranja, que consideramos todos que tenía que ver con algún Partido Político y por tanto hablamos de que se modificaría el color, se nos dificultó bastante encontrar un color adecuado, diferente a estos partidos políticos porque casi todos están acaparados, lo hicimos con varias opciones, llevamos el color vino que hemos utilizado en el Instituto, sin embargo de repente a la impresión pudiera parecer rojo, llevamos también con la intención de que fuera más atractivo el color morado, y luego vemos que también los significados de los colores y pensamos que puede ser identificado con cuestiones de iglesias, entonces estamos proponiendo el color que está ahora en el documento que se imprimió, que es más café en este caso que es el que encontramos diverso al de los Partidos Políticos.- Está a su consideración por supuesto; no hay ninguna otra intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si con las modificaciones que se han propuesto aquí, están conformes con el instructivo para el llenado de la solicitud y la propia solicitud del Voto de los Michoacanos en el Extranjero? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad). - - - - -

- - - - - El siguiente punto del Orden del Día, corresponde al Proyecto que presenta la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero, por medio del que se estable-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

cen otros medios de distribución del formato de solicitud de inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero; era al que se refería hace un momento la Representante del Partido del Trabajo, en donde en efecto se está ampliando el número de lugares o lugares en donde podrá encontrarse este formato para que se pueda acceder al mismo de manera fácil por los que tienen derecho e interés de votar para la elección del año 2011 dos mil once, en este caso concreto se están estableciendo además de los que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán algunos más, pensando y lo hablamos así en la Sesión de la Comisión que nuestros formatos de acuerdo con la ley no están foliados por lo que afortunadamente pueden ser distribuidos en cualquier parte a diferencia de lo que existe a nivel federal que hay un control de los propios formatos del folio; por lo tanto, está a consideración de ustedes los lugares adicionales en los que podría estarse distribuyendo este formato de solicitud de inscripción de votantes en el extranjero.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Apruebo que con este acuerdo se quieren mejorar los métodos y procedimientos para incrementar la participación de los michoacanos, no estoy de acuerdo, pero lo dejo en la Mesa, con este proyecto en su tercer punto dice que: La Unidad Técnica del Voto en el Extranjero será la encargada de llevar a cabo los estudios, programas, planes, procedimientos, convenios y su ejecución que contribuyan a garantizar que los michoacanos en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado de Michoacán en términos de lo establecido en el Libro Noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán; considero que esto sale sobrando porque las atribuciones de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero recibió sus atribuciones, en una Sesión que celebramos el 02 dos de marzo de 2007 dos mil siete, que son doce facultades y 18 dieciocho más que le asignan a sus departamentos ya que estén conformados y la van a integrar, entonces el día de hoy acordar esta atribución, que ya fue acordada y que tiene todas las atribuciones, se me hace que no es correcto.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- ¿Alguna otra intervención? Pregunto a los Consejeros Electorales, en este caso ¿si están conformes con el contenido del documento en lo general, hay una propuesta de suprimir el punto tercero por las razones que ha expresado la Representante del Partido del Trabajo, particularmente porque estas atribuciones están establecidas en otro documento?.- En lo general, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- En lo particular pregunto ¿si están de acuerdo que se suprima el punto tercero de este documento por las razones expuestas? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).-

- - - - El Sexto punto del Orden del Día corresponde al Proyecto de Acuerdo con las modificaciones, que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para establecer los lineamientos para el trámite y sustanciación de quejas o denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las Reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos, está a consideración de ustedes.- La Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.-

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Buenas tardes a todas y todos.- En atención a lo solicitado por los integrantes de este Consejo General en relación con el antecedente de la pasada Sesión Extraordinaria del 10 diez de septiembre del año en curso, en la cual manifesté y refiero textual el Acta descrita que fue aprobada el día de hoy, derivado de algunas inquietudes, comentarios y pláticas con los integrantes de este Consejo General, me permito solicitar y poner a su consideración el retiro del Tercer punto del Orden del Día el Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para establecer los lineamientos para el trámite y sustanciación de quejas y denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos; se sometió al análisis el documento referido en tres reuniones de trabajo efectuadas los días 13 trece, 22 veintidós y 27 veintisiete de



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

septiembre del año en curso, a las cuales fueron convocados todos los Representantes de los Partidos Políticos y los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización con el interés de establecer los lineamientos para el trámite y sustanciación de quejas o denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos, se considera en la propuesta que se presenta el día de hoy que en su punto sexto refiere el análisis de la legislación estatal en la materia, se desprende que siguen explícitamente prevé un procedimiento de fiscalización que contempla las reglas para la presentación y revisión de los informes de los Partidos Políticos también es cierto que no prevé un procedimiento específico para el trámite y sustanciación de quejas o denuncias relacionadas con presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos, por lo tanto el objeto de los presentes lineamientos es regular el procedimiento administrativo para el trámite y sustanciación de quejas o denuncias sobre presuntas infracciones a la normatividad electoral relacionadas con las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos, mismo que iniciará a partir de la presentación de una denuncia o queja, por medio de la cual se hace del conocimiento de la autoridad electoral los hechos presuntamente irregulares; a este respecto el punto del Orden del Día que está aprobado al inicio de esta Sesión, refiere tres modificaciones al Proyecto de Acuerdo original que ya había sido circulado previamente y aprobado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el referido en la página 9 nueve en el segundo párrafo, en el punto tres en donde dice: podrán auxiliar a la Comisión en el trámite de las quejas o denuncias el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización que para tal efecto designe la Comisión durante el Proceso Electoral se podrá habilitar al Secretario de los órganos desconcentrados del Instituto.- En la página 15 quince en el último párrafo del punto 25 veinticinco dice: La Comisión para resolver podrá ordenar el desahogo de reconocimientos o inspecciones así como de pruebas periciales cuando la violación reclamada lo amerite y los plazos permitan su desahogo; y la última modificación en la página 17 diecisiete en el punto 35 treinta y cinco: Una vez que la Comisión tenga conocimiento de los hechos denunciados en su caso, dictará de inmediato las medidas necesarias para dejar constancias de los mismos para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios y en general para evitar que se dificulte la investigación.- Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia.- Sigue a consideración de los miembros del Consejo General el documento.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta, con su permiso.- Quiero manifestar una preocupación genérica respecto de este documento, para el Instituto Electoral de Michoacán con independencia de una eventual reforma electoral que es obligada, que habrá de aprobar la Cámara de Diputados del Congreso del Estado, es una reforma obligada porque tenemos que adecuar el marco del Estado a la reforma Constitucional y ante una reforma de más fondo, es decir que vayamos por una reforma electoral de más avanzada, como ha sido en los últimos años en Michoacán, con independencia de ello considero que para el Instituto Electoral de Michoacán reglamentar muchas cosas que no tenemos definida debiera ser una prioridad, es auténtica y genuina la preocupación que existe de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en proponer una reglamentación a un procedimiento de fiscalización que no existe, porque solamente tenemos bases generales en el Código Electoral del Estado de Michoacán pero no hay un procedimiento como tal en el Código y evidentemente no tenemos un reglamento, eso es muy importante esa iniciativa que ha tenido la Comisión le viene bien a este Consejo General; y en caso particular de este documento no compartimos algunos de los textos aun cuando sigo sosteniendo que no solamente debiéramos tener sobre la mesa este documento sino otros y muchos más que nos hacen falta podamos reglamentar y meter al orden normativo de la institución, creo que algunos textos pudieran ser sujetos a cuestionamiento y aun y cuando lo hemos externado en las reuniones de trabajo, dejar claro el día de hoy con independencia del fondo porque entiendo que por la propia argumentación, es decir, los antecedentes y algunos considerandos que leo, entiendo que surge la necesidad de algunos asuntos que están en sustanciación fueron al Tribunal y éste dio aparentemente luz, lo digo así, de como se debía procesar



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

los dos procedimientos que identificó en el Código Electoral y entonces ante esa necesidad la Comisión reacciona y propone un documento a efecto de que se reglamenten esos procedimientos; y esta es la parte del fondo en la que nosotros no coincidimos, que se crea una norma en el transcurso de la sustanciación de un procedimiento eventualmente no estamos de acuerdo aún y cuando se pudiera argumentar solamente de carácter procedimental y que no para efecto de imponer una sanción, sino para establecer sustantivamente lo que en el procedimiento se deba resolver, crear tipos infractores, etc., esa parte la podríamos revisar, pero hay algunas otras cosas en las que no estamos de acuerdo, incluso hasta de forma, así lo voy a mencionar, en los antecedentes creemos que hace falta un antecedente que es importante aún y cuando no modificó el acto que se está citando creo que por exhaustividad debíamos de incluirlo y si el ánimo de los señoras y señores Consejeros es aprobar este documento sugeriría que se incluyera este antecedente, solamente se citan que el acuerdo que ustedes emitieron fue impugnado y que a eso recayó una resolución en el expediente TEEM-RAP-05/2010, si no me equivoco esa resolución fue impugnada, no se modificó y ahí hay un antecedente pero considero debiera citarse, creo que fue impugnada vía juicio-revisión Constitucional y a eso le recayó una resolución habría que establecerlo para efecto de tener clara la cadena impugnativa que se agotó.- Ya en la parte considerativa hay algunas cosas en parte del acuerdo con las que no coincidimos porque en el objeto de los lineamientos, en el punto de acuerdo número 1 uno, de hecho el considerando noveno creo que su redacción final debiera de modificarse, porque dice: “La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización acuerda”, lo que creo es que este documento quien lo va a acordar es el Consejo General no la Comisión, la Comisión solamente está proponiendo a esta mesa; el punto de acuerdo único es de este Consejo General no es de la Comisión solamente, es del Consejo General, y ahí habría que modificar el acuerdo y poner que es un acuerdo como tal, entonces sí habría que poner un considerando décimo o en el noveno que dijese que la Comisión acordó proponer al Consejo General, esa es la manera que creo que debíamos resolverlo en cuanto a la forma y en el punto único del acuerdo, en el punto número uno, no estamos de acuerdo porque solamente estos lineamientos tendrían aplicación para las denuncias que se presentan ante este Instituto Electoral, es decir, solamente cuando venga algún Partido Político y se queje de otro Partido Político sobre el tema de fiscalización, sobre la aplicación de sus recursos, sobre la donación de algún bien ilícito, etc., pero qué va a pasar, es una pregunta que nosotros tenemos, qué pasará con los procedimientos oficiosos, aquí el Instituto Electoral tiene la facultad de que cuando en la revisión de los informes semestrales encuentra irregulares en los Partidos Políticos en el origen, monto y aplicación o destino de los recursos tiene la obligación de iniciarles un procedimiento de fiscalización; entonces no tiene caso que aprobemos unos lineamientos de fiscalización para quejas de fiscalización cuando solamente tienen por objeto regular las que vienen de parte y no de las que la autoridad electoral le está imputando y le está iniciando a un Partido Político, debíamos de resolver de manera global la necesidad que hay de reglamentar este vacío que tenemos en la reglamentación, de la redacción del punto número uno que es el objeto de los presentes lineamientos no se puede advertir que también puede ser de los procedimientos oficiosos, y oficiosos no solamente por cuanto a que el Instituto Electoral detecte en la revisión de los informes semestrales alguna irregularidad y ordene iniciar el procedimiento o se sancione como se quiera advertir de ello, pero también de los que por ejemplo la autoridad electoral tenga conocimiento o alguno de sus órganos tenga conocimiento que en el ejercicio del gasto de los Partidos Políticos se encuentra alguna irregularidad o algún hecho infractor de la norma, es decir, no solamente de los que vengan de los Partido Político y se puedan quejar, creo que yo puedo advertir que no se deriva de ello.- Otra cosa con la que no coincidimos es en el punto número nueve en el párrafo segundo que dice que: “los órganos del Instituto que reciban alguna queja relacionada con el financiamiento de los Partidos Políticos la remitirán a la Comisión dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes”; debemos ser más claros, la Comisión es un ente es un órgano colegiado, es decir, qué pasa si yo la entrego a uno de los tres Consejeros Electorales, soy un órgano del Instituto, tengo conocimiento, recibo una queja se la entrego a uno de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión se podría presumir que ya cumplí con ese requisito de remitirlo a la Comisión o se lo entrego solamente a la Unidad de Fiscalización o



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

se lo entrego a la Vocalía de Administración; es decir, no hay certeza en la redacción, creo que la redacción debiera mejorar bastante porque no le da certeza a nadie de los que podemos ser justiciables en un procedimiento.- En el punto número 10 diez dice que: “las quejas en sustancia” lo que dice que cuando los supuestos del escrito de denuncia que se establece en el punto número 8 ocho, que son haber mencionado el nombre y firma autógrafa del quejoso denunciante, domicilio para recibir notificaciones, documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad, narración expresa y clara de los hechos y de los preceptos que se consideren violados, y ofrecer las pruebas o aportarlas, si no se cumple eso en el escrito de denuncia, la denuncia será desechada, habría que hacer distinciones en esta parte porque creo que el desechamiento acarrea consecuencias jurídicas lo que yo considero es que aquí podríamos ir con la figura de que la denuncia o queja se tendría por no presentada, sin incluir por ejemplo la fracción I del punto número 8 ocho, ahí si cabe el desechamiento, si un documento no es firmado evidentemente se tiene que desechar, pero si no mencionaste a juicio de la autoridad de manera clara los hechos, si hay alguna duda puede venir un requerimiento, si a ese requerimiento el Partido Político o quejoso no lo aclara pues dénsela por no presentada, pero no desechar el asunto, eso es lo que nosotros creemos, porque además después en el punto 13 trece ya establecen los presupuestos de desechamiento, es decir, hay un tratamiento, del desechamiento en dos momentos distintos y en supuestos distintos, el documento debería ser congruente, yo no lo encuentro en esa parte.- También no acompañamos en el punto número 12 doce del documento, en donde dice: “Admitida la queja o denuncia la Comisión a través del área jurídica procederá a emplazar al denunciado así como a iniciar en su caso la investigación correspondiente”, con todo respeto pero yo estaba buscando en el Reglamento Interior del Instituto si existía el área jurídica en la Comisión o en la Unidad de Fiscalización, y no existe, están citando un ente o figura jurídico que no existe, quien nos debe emplazar a los judiciables es un procedimiento de fiscalización es la Comisión de Fiscalización en pleno, ahí debe acordarse y ahí se debe emplazar y los Consejeros Electorales integrantes de esa Comisión y los funcionarios que la integren nos deben emplazar ellos, no la unidad jurídica, la unidad jurídica en mi concepto creo que no existe reglamentariamente, probablemente haya alguien que atienda la unidad jurídica o que se dedique a la unidad jurídica no lo sé, pero jurídicamente no existe esa figura y ponerlo en unos lineamientos para que nos emplace un ente jurídico que no existe, va en contra del principio de legalidad; y en el punto 12 doce habría que incluir un párrafo más, porque viene la parte procesal de los tiempos, a quien hay que emplazar, etc., habría que incluir un párrafo más que dijera que si en la sustanciación del procedimiento se encuentran más personas responsables o sujetos de responsabilidad también habrá que llamarlo al procedimiento y esto tiene congruencia con un criterio del Tribunal, con la Tesis relevante número 19 diecinueve de 2010 dos mil diez, en donde ya la Sala Superior ha determinado que si en la sustanciación de un procedimiento se encuentran más sujetos responsables o posibles de infracción hay que llamarlos a cuenta, entonces creo que esa parte no se consideró.- Dos consideraciones para finalizar, hay más pero hay dos que quiero manifestar aquí en la mesa; en todo el documento no encontramos nosotros por ejemplo citar, aunque en el Código Electoral si está precisamente creo que los lineamientos debieran ser congruentes con el Código, la parte del secreto fiduciario y bursátil y creo que esta barrera está autorizada por la legislación, sin embargo para ser congruentes con la Constitución federal se debiera de incluir en el documento y en un artículo transitorio, que es el segundo punto, debiéramos acordar también que se celebre un convenio con el Instituto Federal Electoral con la Unidad de Fiscalización porque es a través de la Unidad de Fiscalización que las autoridades locales podrían romper esta barrera legal que hay del secreto fiscal, creo que si de mutuo propio la autoridad electoral solicita información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la Secretaría de Hacienda, etc., se podría tener una complicación; en la redacción del punto 38 treinta y ocho, se deriva que la Comisión podrá solicitar al Presidente del Consejo General que se pida a las autoridades federales, estatales o municipales, habría que hacer la redacción específica de la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral y también acordar la celebración de un convenio de colaboración en materia de fiscalización con la Unidad de Fiscalización que tiene autonomía propia, es un órgano constitucional de acuerdo al 41 cuarenta y uno de la carta magna y lo



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

debiéramos hacer, los lineamientos tendrían que fortalecerse con esa parte y en el punto número 38 treinta y ocho ojala y le pudiéramos cambiar la palabra “pida” por “solicitar”.- Es cuanto Presidenta.-

Presidenta.-Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Nosotros como Partido Revolucionario Institucional expresamos ante esta mesa del Consejo General que no compartimos también con algunas partes del Proyecto que se somete a consideración y que nos ha llevado varios días de análisis y discusión, y que en estos días advertimos y señalamos algunos puntos que son de interés a nuestro Partido Político que pudieran establecer en este documento y desafortunadamente no a lo mejor no alcanzó el tiempo y faltó analizarlo un poco más, para incluirlo, pero si incluso hemos comentado antes de la Sesión con los miembros de la Comisión y demás Partidos Políticos estos puntos que nos interesan que consideramos deben ir en este documento, de entrada compartimos el esfuerzo e inquietud de la Comisión y del Instituto de este procedimiento, pero ante un tema que no es sencillo, digámoslo así, es complejo porque esto implica, tenemos enfrente sentencias del Tribunal Electoral del Estado y tenemos enfrente un sistema del derecho administrativo sancionador electoral establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán y que en los artículos 35 y 280 del Código Electoral del Estado de Michoacán nos establecen sobre todo el 280, dos fracciones que establecen razones o causas que tienen que ver con financiamiento para que se inicien los procedimientos administrativos y para que se desarrollen, es decir, en el Sistema Electoral Sancionador del Estado de Michoacán, nuestra legislación no ha avanzado como está a nivel federal y estamos en otra dinámica, en otra realidad y consideramos que esa parte es parte integral en el sistema genérico con el que ya contamos ahora.- De inicio esas razones deseamos compartirlas, incluso la posición del Partido Revolucionario Institucional es de coadyuvancia con la Comisión pero en esa coadyuvancia aspiramos a que se consideren nuestras propuestas y que de manera razonable nos digan por qué no se incorporan y acompañamos esa inquietud incluso nosotros expresamos ir más allá que complementáramos que no lo tomáramos con mucha premura sino que lo complementáramos bien de manera conjunta con todos los integrantes de este Consejo General para tener un procedimiento definido más completo, que éste incluso pudiera constituirse en la fuente de reforma electoral al Código Electoral del Estado para trasladarlo y regularlo como un procedimiento particular al Código Electoral del Estado de Michoacán que ahorita no tenemos, otra de las cuestiones que nosotros advertimos y consideramos que no es conveniente que se establezca aquí, pareciera que la motivación principal es la presentación de una queja administrativa y que se refiere al Procedimiento Administrativo PA-07/2010, que se refiere a la denuncia que presentó nuestro partido con motivo del ejercicio del financiamiento privado, pareciera que esa es la principal motivación y no compartimos esa parte, consideramos que no debe estar establecido ahí, porque pareciera que se está creando un procedimiento ad hoc y dónde está la generalidad de la norma reglamentaria, es decir, cuáles son los alcances y las finalidades de esta norma reglamentaria, frente a esta motivación o a estos antecedentes que están establecidos en los numerales 6º, 7º y 8º, nosotros sugerimos, proponemos respetuosamente a este Consejo General que se pueda suprimir esa parte del documento que se nos está proponiendo a consideración.- Por otra parte, también nos es pertinente advertir que es conveniente y puede resultar idóneo que se establezca un apartado en este Proyecto de Reglamento de las responsabilidades o reglas de responsabilidad de los Partidos Políticos, así como algunas reglas para la fijación e imposición de las sanciones y en ese sentido me voy a permitir compartir con los integrantes de este Consejo General algunas de las propuestas que traemos a esta mesa, un párrafo se refiere que tiene que ver con las reglas de responsabilidad, se refiera la autoridad está obligada a demostrar la responsabilidad de los Partidos Políticos en la Comisión de faltas administrativas en materia de financiamiento; es decir que también en sede reglamentaria que expresa la obligación de quien sustancie y de quien elabora los proyectos de resolución la



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

obligación de demostrar o acreditar en un supuesto de imposición de una sanción, de demostrar la responsabilidad; también el que podamos establecer y que incluso ha sido algunos criterios adoptados tanto en el Tribunal Electoral del Estado como en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que se refiere, otro párrafo diría: “Los Partidos Políticos son garantes de la conducta de sus militantes, simpatizantes y de terceros vinculados a ellos, para que se respeten los principios del Estado democrático”; otro de los temas que nuestro partido también considera conveniente estemos estableciendo tiene que ver con la obligación de hacer la ponderación en el proyecto de resolución de la responsabilidad de los Partidos Políticos en la supuesta falta ya acreditada, de esta manera el párrafo diría: una vez acreditada la autoría de la falta es obligación ponderar la proporcionalidad de la infracción a la gravedad de la sanción administrativa, con el propósito de emitir una sanción justa a la responsabilidad demostrada del Partido Político; ahora bien, otro de los temas que consideramos conveniente y necesario que de manera conjunta también podamos ir construyendo todos los integrantes del Consejo General tiene que ver con establecer reglas para fijar o determinar la imposición de las sanciones y alguna de ellas tienen que ver, son finalidades de una sanción las siguientes: que sea adecuada, eficaz, ejemplar y disuasiva; otro segundo párrafo diría: en la individualización de la sanción se tomarán en cuenta como elementos esenciales los siguientes: necesidad de la sanción, ámbito de responsabilidad y la proporcionalidad de la infracción a la gravedad de la sanción; otro párrafo más es: al momento de imponer la sanción obligadamente debe tomarse en consideración las circunstancias y la gravedad de la falta; las circunstancias objetivas son de tiempo, modo y lugar, la gravedad de la falta se establecerá a partir de la trascendencia de la norma y los efectos que produzcan en los objetivos intereses tutelados por el Derecho, el análisis de su finalidad y jerarquía y la ponderación del bien jurídico; destacar que estas fueron algunas de las reflexiones que hemos elaborado en el Partido que incluso en las reuniones de trabajo nosotros hemos sido muy claros en que es un tema muy complejo, que requiere un mayor análisis y que vayamos estructurando porque en realidad estamos creando una figura, un procedimiento que no está descrito en el Código Electoral del Estado y sobre todo se infiere, se desprende esta iniciativa del procedimiento marcado en los artículos 51 B y C, en las atribuciones de la Comisión de Fiscalización y tienen que ver con el procedimiento nada más de presentación de los informes, la revisión y fiscalización que realiza la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de este Consejo General, sin embargo nosotros como hemos compartido, estamos concientes y estamos en el ánimo de que lo construyamos de manera adecuada sin ninguna inconsistencia y que, como lo hemos dicho, esto pudiera representar una fuente de reforma al Código Electoral del Estado y en este sentido nada más para advertir que en el último párrafo del artículo 51-B después de que nos establece todo el proceso de la revisión y fiscalización nos dice: el Consejo General conocerá el proyecto que formule la Comisión, procediendo en su caso a la aprobación del mismo, así como la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, este es según el problema que se nos presenta y lo que está haciendo una interpretación sistemática y funcional de este dispositivo, tenemos que una vez que haya agotado su proceso de revisión y fiscalización la Comisión deberá presentar el proyecto de dictamen a este Consejo General y que si advierte algunas irregularidades, como se ha venido haciendo, si se encuentran esas irregularidades entonces sí podrá iniciarse un procedimiento administrativo para que en ese procedimiento administrativo quede salvaguardadas todas las garantías del debido proceso de los Partidos Políticos y que se les de la oportunidad, primero que ahí quede plenamente demostrada la responsabilidad en la falta que se cometa, que se acredite de manera adecuada la falta y que se haga una individualización adecuada de la sanción establecida, entonces si nos remitimos al 280 del mismo Código Electoral dentro del procedimiento genérico tenemos también estas cuestiones del financiamiento como parte del procedimiento administrativo genérico, luego entonces, nosotros consideramos que debemos revisarlo con cuidado, que se puedan atender las propuestas que estamos presentando y de alguna manera como ya lo ha advertido de manera amplia el Partido Acción Nacional coincidimos en que se quedan volando y que pareciera que estamos descubijando lo que nos está motivando a establecer este procedimiento, se queda descubijado el tema de cuando la Comisión de Fiscalización advierte irregularidades al momento de concluir su proceso de revi-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

sión y fiscalización y emitir su dictamen y si ahí se desprenden algunas posibles faltas no viene en el documento que esas deberán de inmediato iniciarse algún procedimiento a raíz de esas presuntas faltas identificadas se le inicie un procedimiento de responsabilidad en base al que se nos está poniendo a la consideración en este momento; es otro de los temas que no viene en el documento y que consideramos que pareciera que es la gran motivación que nos conduce a esta propuesta la estamos dejando descubijada al no establecerlo también en este documento.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México.- - - - -

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytan.- Con su permiso Presidenta.- Desde la óptica del Partido Verde Ecologista de México, nos parece que la creación o este proyecto sobre lineamientos para el trámite y sustanciación de quejas y denuncias que tienen que ver con presuntas infracciones al financiamiento de los Partidos Políticos, resulta del todo sano y voy a decir por qué, entre más fortalezcamos al Instituto Electoral de Michoacán para que pueda transparentarse el recurso público que se utiliza dotándolo de herramientas hasta cierto modo eficaces para que cumplan con ese deber, nos va permitir a todos dar mejores cuentas a los ciudadanos, hasta ahí estamos de acuerdo, nos parece que en esa tesitura, en esa tesis este proyecto es sano permite esa circunstancia, que además ha sido dentro de los congresos un llamado para ponerle por decirlo así dientes al Instituto para que pueda sancionar ejemplarmente a los Partidos Políticos que están cometiendo faltas y que están de algún modo violando la ley utilizando el financiamiento pública de modo ilegal o irregular, es sano; no sé si el Tribunal Electoral en ese afán y eso sí debo dejarlo aquí claro, de darnos luz, y eso lo quiero subrayar, entre comillas, cursivas y todo lo que ustedes quieran, nos quiso dar luz entre comillas, y nos dejó una circunstancia que hoy estamos discutiendo en esta mesa, la luz que nos brindó es tenue sacada de no sé dónde, pero aquí nos la dejó, no sé de que Código, de nuestro código no salió quizá del federal pero no de nuestra normatividad, sin embargo ya estamos aquí con una resolución firme y con lineamientos para esta tramitación que repito me parecen sanas, dotar de facultades al Instituto Electoral de Michoacán y poder rendir cuentas a los ciudadanos, hasta ahí; pero me parece también sano, con el ánimo de avanzar en este tema y con la idea de ir sumando todas las propuestas que aquí se han vertido, mi propuesta en esencia pudiéramos ir a la aprobación en lo general el documento reservándose en lo particular los comentarios o los artículos que en este momento están argumentando el Partido Acción Nacional a través de su Representante y el Partido Revolucionario Institucional, eso nos permitiría avanzar en el procedimiento porque hasta ahorita lo que he escuchado y algunas de procedimiento en otras circunstancias hay observaciones que tienen que ver con cuestiones de sanciones, sería sano para todos avanzar, tener un documento que pudiera ser aprobado en lo general reservándose en lo particular algunas circunstancias que aquí han sido señaladas y dotar de la garantía de audiencia que también es fundamental en todos los Partido Político a los que están involucrados en esa resolución y que requieren seguir con la sustanciación de su asunto, finalmente esto nació de una resolución equivocada o no, a lo mejor no lo compartimos, pero respetamos ya el sentido de esa resolución, es firme lo entendemos así no la compartimos pero en ese sentido se dio, me parece que pudiéramos abonar, enriquecerla de ese modo tener ya cubierto hasta ahorita no he escuchado que las normas de procedimiento para impulsar los procedimientos que están en inicio a que se refiere esa resolución se pudiera sustanciar con estos lineamientos aprobados y seguirlo trabajando con la Comisión y con los Partidos Políticos aquellas cuestiones en particular que hoy se están comentando, no veo que se pudiera trabar en nada si nos vamos bajo ese esquema.- Lo dejo en la mesa, es con el afán propositivo de ir hacia delante, de sumarnos a este esfuerzo que lo repito nos parece sano, que permite al Instituto Electoral de Michoacán fortalecerse y que permite dar señales a la población, a la ciudad de que queremos hacer las cosas bien.- Ese es mi comentario Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- Tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias, buenas tardes a todas y todos.- El tema que se comenta como bien lo refería la Consejera Iskra Ivonne Tapia, al menos el tiempo que tengo como Representante de mi Partido en este Instituto es el que a más reuniones de trabajo a convocado, no se si algunos otros así lo hayan exigido, pero lo comentaba ya tres reuniones de trabajo en los que se tocó este tema, amplias todavía momentos antes de llegar a este Consejo General volvimos a darle otra llegadita al asunto y llegamos a esta reunión de Consejo General como si no se hubiera avanzado nada o como si no se hubieran tenido aquellos encuentros que entiendo fueron convocados con toda la buena fe e intención clara de definir un documento que establezca precisamente el lineamiento a seguir en los procedimientos en que se trate de asuntos relacionados con la fiscalización, reitero lo que en varias ocasiones hemos dicho, primero, que debemos evitar llegar al Proceso Electoral de 2011 dos mil once, arrastrando aspectos o cuestiones vinculadas al Proceso Electoral 2007 dos mil siete, si ya metidos en el Proceso Electoral de 2011 dos mil once todavía el Instituto va a estar tramitando quejas , sustanciando quejas o procedimientos derivados del Proceso Electoral de 2011 dos mil once sería un error grave, quiero decir con esto que deben buscarse los mecanismos o procedimientos dentro del marco legal obviamente, para desahogar lo antes posible y antes desde luego, del inicio del Proceso Electoral 2011 dos mil once, todos los procedimientos, particularmente los que tengan que ver con el tema de fiscalización; nosotros el Partido de la Revolución Democrática nos enteramos ya hace varias semanas, meses de que el Revolucionario Institucional presentó una queja a través de diferentes medios de comunicación pero de manera formal no sabemos nada, no hemos sido emplazados y el tema ha estado en los medios, nos parece que si el procedimiento se inició, se atoró, no sé los perjudicados no somos nosotros, lo he dicho en reuniones de trabajo y lo reitero aquí que a nosotros nos interesa a la brevedad posible ser emplazados dentro de ese procedimiento y estar en condiciones de hacer los planteamientos defensivos que nos corresponden, esto es, ir al fondo del asunto para poder desahogarlo y concluirlo en términos legales, escuchaba los comentarios de los compañeros Representantes del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional no los rescaté todos con exactitud pero dos en particular uno del Representante del Partido Acción Nacional en la parte en que decía que el emplazamiento no podía establecerse aquí que se hiciera a través del área jurídica, si no mal recuerdo, en esta parte me remito a las formalidades que se siguen en el procedimiento ordinario conforme a las reglas del artículo 281 doscientos ochenta y uno que establece: Para los efectos de este título el Consejo General y lo subrayo, emplazará a quien sea señalado como responsable; y no es el Consejo General quien emplaza, esto es no es el pleno a realizar el emplazamiento en los procedimientos ordinarios, ciertamente el Consejo General tiene la intervención que corresponde en su momento, pero no van todos los Consejeros Electorales a hacer el emplazamiento, porque resultaría complicado, destaco esto nada mas como observación; en cuanto a los señalamientos o los agregados que comenta el compañero del Revolucionario Institucional que a su criterio debieran ir agregados en este documento, en una parte porque están inscritos aquí en el documento que hace un rato hicieron favor de entregarnos, en el número 5 cinco lo que está con cursivas y negritas dice en la parte que quiero comentar: la autoridad electoral está obligada a demostrar la responsabilidad, y lo subrayo también, obligada a demostrar la responsabilidad, esto a mi juicio sería una predisposición o establecer una predisposición, una carga a la Comisión, es decir, tu estás obligado, tu sabrás cómo le haces pero estás obligado a demostrar la responsabilidad, no quiero citar ejemplos de responsabilidades inventadas o querer imponerlas a la fuerza cuando no existen, me parece que no puede imponerse esa carga a la autoridad electoral de obligadamente demostrar la responsabilidad debe investigar y resolver conforme a las constancias eso indiscutiblemente; y tratándose, esto hay que destacarlo, de un documento al que se refieren estos lineamientos que pretende regular cuestiones procesales o una cuestión procesal fundamentalmente pues las cuestiones de fondo que quisieran incluirse ahí sí violentaría ya el Código Electoral, lo que se pretende a través de estos lineamiento es salvaguardar la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 Constitucional y nada más, es dar a la parte señalada como presunta responsable la oportunidad de plantear sus defensas, de ofrecer pruebas, de alegar como deriva justamente del artículo 14 Constitucional; entonces,



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

estas consideraciones permiten sin duda y lo he manifestado nosotros no tenemos inconveniente en la aprobación de este lineamiento y no para la aplicación de un caso particular sino como una proyección o como algo ya establecido, a efecto de que situaciones que tengan que resolverse en materia de fiscalización se ajusten en cuanto al procedimiento a estas normas y reiteramos nuestra petición de que seamos formalmente notificados de la supuesta queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Político que Represento.- Gracias.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta.- El Tribunal Electoral mandata un procedimiento que nuestro Código no contempla, sin embargo la Comisión de Fiscalización tiene que dar cumplimiento puntual a esta resolución; yo acudí en lo personal nada más falte a una reunión, pero acudí a todas las reuniones de trabajo y yo hice desde el primer momento que me circularon el documento inicial, señalamientos jurídicos que consideré confusos y se me explicó, lo analizamos y la Comisión a través de su titular y sus miembros de la Comisión los atendieron con prontitud, algo que los dejé tal cual porque me dieron una explicación correcta, entonces finalmente mi reflexión es la siguiente: este tema causa miedo a los Partidos Políticos porque el día de hoy se podría aprobar un instrumento o los lineamientos fiscalizadores de cara al Proceso Electoral y ya estamos a escasos ocho meses de iniciarlo y esto sería una lupa más a la fiscalización de las finanzas a nuestros Partidos; la posición del Partido del Trabajo es de ser coadyuvante y nosotros quiero manifestar, no tenemos miedo a que se realice este ejercicio porque esta acción si se aprueba el día de hoy es legítima porque el Consejo General lo hemos hecho mucho y tenemos un documento, un soporte en donde lo que no mandata nuestro Código Electoral lo hemos aprobado aquí, y a sido ley para nosotros; entonces, estoy con el ánimo de coadyuvar y ojala que esto sea benéfico para lo que vamos a vivir porque lo que queremos es y reclamamos a este Consejo General en lo personal lo he hecho es que, con inmediatez se nos sancione, y nos digan en donde estamos mal para corregirlo.- Es cuanto Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.-

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Habría que hacer algunas otras precisiones, en el punto número 39 treinta y nueve quisiera proponer, proponer que, y en general en el documento, encuentro pero para ejemplificar mi propuesta, la palabra “investigación” quisiera solicitar si pudiéramos sustituirla por “sustanciación”, creo que es un concepto más amplio procedimentalmente hablando, y ahí el punto 39 treinta y nueve en particular, creo debiéramos modificarlo en su redacción porque tal parece que lo que queremos decir al final es que la Unidad de Fiscalización es designada por la Comisión, entiendo que es la Comisión y no, lo que se quiere decir es que el personal que realice las investigaciones deberá ser adscrito a la Unidad de Fiscalización previa autorización de la Comisión, pero se da a entender que la Unidad es designada por la Comisión, es un asunto de redacción desde mi punto de vista.- Me refiero ahora al documento que el Partido Revolucionario Institucional ha presentado a la Comisión y que el día de hoy estamos incluyéndolo en la discusión, si me permite el compañero Representante del Partido Revolucionario Institucional, hacerle algunas aportaciones a su propuesta, las que vemos con buenos ojos desde el Partido Acción Nacional, en la parte del número 6 seis que se presenta como observación, en donde dice que es una obligación de la Comisión ponderar oficiosamente el tema de la proporcionalidad y responsabilidad de los Partidos Políticos propone un texto que se citaba hace un rato dice: Una vez acreditada la autoridad de la falta es obligación ponderar la proporcionalidad de la infracción a la gravedad de la sanción administrativa con el propósito de emitir una sanción justa a la responsabilidad demostrada del Partido Político; yo creo que ahí a lo que se refiere la redacción es que la Comisión tendrá la obligación de fundar y motivar la responsabilidad que haya sido encontrada, podríamos enriquecerla con que se



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

tiene la obligación de fundar y motivar con las constancias que hay en autos la responsabilidad y la gravedad de la falta; y con eso, pasamos al tema de las sanciones y en ellas me permito proponer que en el punto 7 siete del primer texto que señalan ustedes donde dice: “son finalidades de la sanción las siguientes: que sea adecuada, eficaz, ejemplar y disuasiva”, creo que valdría la pena que este párrafo lo sacáramos del punto número 7 siete que propone el Partido Revolucionario Institucional y que este párrafo lo pudiéramos desarrollar y pudiéramos de manera exhaustiva explicar en los lineamientos que es que la finalidad de la sanción sea adecuada, eficaz, ejemplar y disuasiva; es decir, ir desarrollando contextualmente cada una de estas disposiciones que están proponiendo para que no tengamos al rato temas de interpretación, de que yo interpreto de una manera lo que una sanción sea ejemplar o que sea disuasiva, ayudaría mucho que fuéramos más exhaustivos y entonces sí dar pie a una redacción que dijera que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para la fijación de sanciones o de multas deberá considerar los siguientes elementos y entonces si ya empezar a desarrollar la proporcionalidad y responsabilidad de la infracción de la gravedad de la sanción, etc., una serie de elementos que ustedes proponen que van acordes con algunos criterios, pero nosotros queremos proponerles algunos más, como es la intencionalidad, es decir, si en la intencionalidad de la comisión de la conducta hubo dolo, y si de la revisión de algún informe de gastos el Partido Político de manera dolosa omitió dar información, ocultó el origen de los recursos, obstruyó a la autoridad en su tarea investigadora, etc., habría que incluir la intencionalidad de la conducta del infractor; otra consideración que quisiera proponerles para que se tuviera como elemento para individualizar las sanciones es la condición económica del infractor, que es muy importante, es decir, tenemos que revisar cuales son las condiciones socio económicas del infractor para ver si la sanción que se está proponiendo es acorde con el principio de proporcionalidad que prevé el 22 Constitucional, es decir que la autoridad no vaya a exagerar en la conducta, es decir, que no le vayamos a imponer una sanción que sea extralimitada en base a la proporción de la capacidad económica del infractor; otras dos cosas que me gustaría proponer con elementos para la fijación de la individualización de la sanción es el tema de la reincidencia que no se está considerando y que es un elemento que debemos analizar en las resoluciones si infractor, ese sujeto, ya cometió la misma conducta y eso habría que establecerlo dentro de los lineamientos; también, el tema de la tesis del partido garante, creo que si el Partido Político dentro de un procedimiento y dentro de los hechos que se le denuncien acredita haberse deslindado de manera eficaz de esa conducta, el Partido Político podría salir bien librado de un procedimiento; la parte de la culpa en vigilando que incluyo ya hay algunos criterios muy claros y precisos por parte de la Sala Superior podríamos incluirlo, de este lo manifiesto con toda franqueza habría que ver la forma en cómo incluirlo, la parte de la tesis del partido garante; y otras dos cosas más para precisar, en el tema del emplazamiento que mencionaba el Partido de la Revolución Democrática, lo que estoy diciendo es que no podemos autorizar que un área que no está considerada en el organigrama jurídico de la Institución, emplace a los Partidos Políticos en la sustanciación de un procedimiento, lo idóneo es que se emita un auto de emplazamiento firmado y suscrito por la Comisión en pleno, esa es la parte que estoy proponiendo, no así un área que jurídicamente no existe, no quiero decir que el Consejo General es el que deba emplazarnos evidentemente no; y en la parte última, ha quedado claro que todos los Partidos Políticos al menos los que hemos hablado tenemos toda la intención de fortalecer la parte reglamentaria del Instituto, si no fuera así no estaríamos de cara a este Consejo General dando esta discusión, incluso lo dije al principio de mi participación, debe ser una prioridad reglamentar muchas cosas que no tenemos en este momento en la normatividad del Instituto Electoral de Michoacán y esa parte si bien nosotros tenemos algunas observaciones en los lineamientos, no quiere decir que estemos en oposición lo que queremos es que tengamos reglas claras que cumplan con los objetivos de la función electoral que es dar certeza, legalidad y objetividad a los actos que emita la autoridad, con ello siempre estaremos de acuerdo en que se fortalezca el sistema de rendición de cuenta de los Partidos Políticos.- Gracias Presidenta.- - - - -



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Presidenta.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- En razón de que el Partido de la Revolución Democrática hizo alusión algún procedimiento que desconoce pero que conoce lo que hizo, y en eso nada más hacer la precisión que denunciamos una violación grave y sustancial a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos únicamente y que en cuanto sea emplazado pueda defenderse y que nosotros somos los primeros interesados en que se le trámite a ese procedimiento porque hemos demostrado en la realidad que somos un Partido garante de salvaguardar el orden constitucional electoral en el Estado de Michoacán y cualquier tipo de conductas irregulares hemos procedido a denunciarlas; ahora bien, respecto a lo que ha comentado también el Partido Acción Nacional desde luego que recibimos con mucho agrado los comentarios y opiniones y que el ánimo de nuestro Partido ha sido que construyamos de manera conjunta un procedimiento más completo y establecer estos elementos que se han vertido como la individualización de la sanción, la responsabilidad, el tema de la culpa en vigilando, la fijación de sanciones, varios de esos temas que no están en el Código Electoral del Estado de Michoacán y en la Constitución de manera adecuada y que en los Reglamentos falta que desarrollemos esos temas, estamos en la oportunidad, es el momento de que le entremos en serio en ese tema, en nuestro Partido estamos con todo el ánimo porque esto nos permite también como Partidos demostrar ante la opinión pública y ante la ciudadanía que tenemos todo el interés de transparentar y cumplir con la rendición de cuentas con el ejercicio de los recursos públicos que ejercemos todos los Partidos Políticos, esto ayuda y abona a fortalecer a nuestro sistema democrático y sobre todo a nuestro sistema de partidos, luego entonces nosotros estamos en ese ánimo y es por eso que hemos estado insistiendo antes de presentar por escrito estas propuestas en las reuniones de trabajo si comentamos de manera general las razones y planteamientos para que fueran recepcionados por los integrantes de la Comisión y estamos en el ánimo efectivamente de los temas que nos ha comentado el Representante del Partido Acción Nacional de desarrollarlos y que incluso en el tema de la intencionalidad de la conducta del infractor y ahí sería interesante que podamos desarrollar el tema del velo societario o el levantamiento del velo, con la idea de que si hay un Partido amparado y escondido en la máscara de que es Partido Político y que no son sus militantes y simpatizantes ni terceros, burlar, violar el orden constitucional y legal, y lesionar las reglas básicas y esenciales de un Proceso Electoral libre, equitativo, auténtico y democrático, si regulamos esa parte del velo societario también nos permite incluso ubicarnos en sede reglamentaria de mayor avanzada incluso que el Consejo General, y que muy poco este tema se ha tratado en las resoluciones y sentencias que ha emitido la Sala Superior, pero volteando al Derecho Comparado sí podemos advertir que en países ya de América del Sur o en Europa si han desarrollado más este tema del velo societario y coincidimos de manera plena en la cuestión de la individualización, valorar la capacidad económica y el tema de la reincidencia al momento de la individualización, luego entonces todos los integrantes de este Consejo General, nosotros convocamos a que analicemos en serio este tema, aquí no debemos estar obligados con la premura y sacarlo ya sino que el tiempo razonable, igual estamos en el ánimo de trabajar con todos los esfuerzos que se requieran y complementar esos temas que son necesarios que los podamos introducir para tener un procedimiento más completo y lo digo apelando a que estamos en la casa de la democracia, en donde la inclusión, tolerancia y demás son valores fundamentales.- Gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿Alguna otra intervención? Hay diversas propuestas que se han presentado en esta Mesa, hay una que debo pasar a consideración del Consejo General antes que las demás porque implicaría que no se analizaran el resto y que es la que presentó el Representante del Partido Verde Ecologista de México quien solicita, si me equivoco le pido me corrija, que se apruebe en lo general este documento y se reserven los artículos en los que no hay una coincidencia para llevarlos a discusión en otro momento diferente a esta sesión, de no ser aprobada esta propuesta lo que resultaría que analizaríamos cada uno de los puntos de propuestas presentadas por los Partidos Polí-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

ticos en lo particular tendría que llevar de cualquier forma a la votación en lo general el documento, para analizar cada uno de los puntos que han propuesto que se modifique dentro del documento los Representantes de los diferentes Partidos Políticos; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con la propuesta que se ha precisado, presentada por el Representante del Partido Verde Ecologista de México? No se aprueba, por lo tanto procederé a lo general.- Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- En esa alusión tuvimos tres reuniones y hubo comentarios que no se plantearon en las reuniones de trabajo, pero para eso tenemos esta Mesa, el documento que se propone tiene 21 veintiún fojas, pero trataré de resumir los puntos esenciales de este Proyecto de Acuerdo, el tercer antecedente de fecha 30 treinta de marzo donde el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán resolvió el recurso de apelación TEEM-RAP-03/2010, estableciendo el criterio sobre las reglas que rigen la tramitación de los distintos procedimientos relacionados por un lado con el régimen de fiscalización de los Partidos Políticos y por el otro el administrativo-sancionador, conforme a lo siguiente: del análisis sistemático de las disposiciones que integran los capítulos los relativos al régimen de fiscalización de los Partidos Políticos y al administrativo sancionador electoral, se puede identificar claramente la existencia de dos procedimientos distintos; el primero, tiene por objeto verificar la legalidad, transparencia y posibles irregularidades en la presentación de los informes de gastos de los Partidos Políticos; y el segundo, en cambio tiene como propósito la sustanciación y resolución de quejas o denuncias por infracciones a la normativa electoral que no se vinculen al régimen de financiamiento y fiscalización de los Partidos Políticos, continúa y prosigue y dice: es fácil concluir que se trata de procedimientos autónomos e independientes por lo que no deben confundirse como si se tratara de uno solo; otro antecedente, el 14 catorce de julio el Tribunal Electoral resolvió el recurso de apelación TEEM-RAP-05/2010, señalando: este Tribunal ha considerado que en la legislación del Estado de Michoacán se pueden identificar claramente dos procedimientos diversos y autónomos, procedimiento de fiscalización y el procedimiento administrativo sancionador; de la misma resolución, el examen de los términos que se desarrollan los procedimientos especializado de fiscalización y administrativo genérico conduce a establecer que la determinación del procedimiento a seguir en cada caso concreto depende exclusivamente del objeto que se persiga con la queja o denuncia correspondiente.- El 25 de agosto del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, resolvió los juicios de revisión constitucional electoral con el número de expediente SUP-JRC-231/2010, y acumulados confirmando la sentencia del 14 catorce de julio de 2010 dos mil diez dictada por el Tribunal Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores electorales y argumentó la Sala Superior: lo que muestra es que en materia de procedimientos administrativos sancionadores electorales el legislador en la confección de la ley sustantiva comicial estableció un distingo perfectamente delimitado entre el régimen de procedimientos administrativos sancionadores en general y el régimen de fiscalización de los Partidos Políticos en particular, y al hacerlo legitimó la posibilidad de sancionar en procedimientos separados los deberes o imposiciones exigibles a los actores políticos distintos a los que implica la rendición de cuentas respecto de los recursos públicos que con motivo de financiamiento se persiguen; mediante un oficio de la Secretaría General del Instituto de fecha 02 dos de julio, la Comisión recibió copia certificada del expediente registrado bajo el número IEMPA-07/2010, iniciado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática el 16 dieciséis de julio del año en curso, el Secretario General emitió acuerdo con el objeto de reencausar el procedimiento administrativo anteriormente referido, y hay un resumen de la valoración del Secretario, que fue comentado en la reunión de trabajo que tuvimos con los Partidos Políticos y dice: Esta Secretaría General considera que tramitar el procedimiento bajo el procedimiento establecido por los artículos 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán y, primero y segundo del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de sanciones establecería las consideraciones que fundan los motivos expuestos por el Representante del Partido Revolucionario Institucional dado que los numerales anteriormente citados tienen como fin la sus-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

tanciación y resolución de promociones de quejas o denuncias por infracciones a la legislación electoral que no tengan como finalidad inmediata irregulares relativas al régimen del financiamiento.-----

Presidenta.- Si me permite Consejera Tapia, el Representante del Partido Verde Ecologista de México, quisiera hacer una moción.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytan.- Me parece que estábamos en una votación, o ¿no es así? En el sentido de saber si se aprobaba en lo general y se iba en lo particular a otro momento las observaciones que se hicieron algunos de los Representantes de los Partidos Políticos, en ese momento estábamos.--

Presidenta.- Sí, no se aprobó y por lo tanto lo que procedería enseguida es someter a consideración en lo general para pasar a revisar cada una de las propuestas.- Adelante Representante.-

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytan.- En todo caso si es así, porque no procedemos, en lo particular nos gustaría que se diera lectura al documento y que se fuera viendo punto por punto.-----

Presidenta.- Muy bien.- Consejera Tapia, continúe y damos seguimiento a lo que nos pide el Representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Que no tengan como finalidad inmediata irregularidad relativas al régimen de financiamiento de los Partidos Políticos atendiendo al criterio sostenido por el órgano de control legal.- La atribución de revisar los informes que los Partidos Políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinario y de campaña vigilando que el financiamiento que se ejerce se aplique estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley corresponde a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización estipulado en el Reglamento de Fiscalización, conforme al criterio del Tribunal Electoral en las sentencias referidas, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización es el órgano competente para conocer las presuntas infracciones a las reglas de financiamiento de los Partidos Políticos, puesto que como sostiene el órgano jurisdiccional de referencia la determinación del procedimiento a seguir en cada caso, depende exclusivamente del objeto que se persiga con la queja o denuncia correspondiente; en consecuencia, derivado de las atribuciones legales de la multicitada Comisión se desprende que es el órgano encargado de revisar y vigilar el financiamiento de los Partidos Políticos, del análisis de los artículos y todo lo que comprende el presente documento nuestra legislación no establece las etapas procesales para que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización sustancie las quejas o denuncias derivadas de presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos; tal y como lo estableció el Tribunal Electoral en el Estado de Michoacán dentro de la ejecutoria, hay tesis de jurisprudencia que sustentan el presente Proyecto, el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde a través de la tesis: “Sanciones a los partidos y agrupaciones políticas por infracciones a las reglas inherentes al financiamiento”, se puntualiza la existencia de una materia especializada respecto de los actos cometidos por los Partidos Políticos en relación con los informes sobre origen y monto de sus ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento; y refiere, así como su empleo y aplicación por lo que para la autoridad electoral imponga una sanción a los institutos políticos respecto de irregularidades o infracciones cometidas en esta materia, no está obligada a seguir el procedimiento genérico indicado puesto que cuenta con características particulares entre órgano sustanciador y finalidad única; sin embargo, se considera que es indispensable garantizar el derecho de defensa de los Partidos Políticos involucrados en quejas o denuncias derivadas de irregularidades en el ejercicio del financiamiento de los Partidos Políticos, permitiendo salvaguardar la garantía de audiencia, al ser específicas para la revisión de los informes de gastos de Partidos Políticos y no para el trámite de quejas que se deriven del financiamiento carecen de plazos que hagan efectivo el derecho constitucional referido; si bien en el Código Electoral del Estado de Michoacán en los artículos 280 y 280 bis señala las sanciones que podrán ser impuestas a los Partidos Políticos en materia de fiscalización cuando no



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

presenten en los plazos previstos sus informes y cuando excedan los topes de gasto en los procesos de selección de candidatos o en las campañas electorales y se le podrá imponer al Partido Político infractor una multa hasta por el doble de la cantidad en que haya rebasado el tope del gasto establecido; aparece otra tesis de jurisprudencia de la Sala Superior, las leyes contienen hipótesis comunes no extraordinarias que señala que una máxima de experiencia relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que cuando se presenten circunstancias anormales explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el Derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados.- Respecto a los comentarios que consideré comentar, me permito señalar que derivado de estas resoluciones que el Tribunal Electoral o que el órgano jurisdiccional en su caso han emitido, los proyectos de dictámenes que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización como lo referimos en las reuniones que tuvimos con los Representantes de los Partidos Políticos, se van a generar al interior de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización como siempre se han venido haciendo, gasto ordinario, actividades específicas, dictámenes de precampaña y de campaña; y en consecuencia, al momento de emitir el Proyecto de Dictamen consolidado de cada uno de estos temas, se emitirá un Proyecto de Resolución donde el Tribunal Electoral refiere y atribuye facultades a la Comisión para proponer, obviamente, al Consejo General las sanciones que correspondan en cada uno de los casos.- Respecto del secreto fiduciario, toda vez que no observó el Representante del Partido Acción Nacional, pero para efectos de que quede en el Acta, hay un convenio firmado con el Instituto Federal Electoral donde refiere este tipo de convenio para acceder –una disculpa, no alcancé a ver al Representante- donde refiere este tipo de convenios para intercambiar la información entre el Instituto Federal Electoral, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización o la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.- Como bien lo platicamos y lo referimos en las reuniones, la intención de este procedimiento es dotar de herramientas que tienen que pasar, aprobarse por este órgano superior que es el Consejo General, que es la propuesta para dar un trámite y no dejar en estado de indefensión tanto al Partido se promueva alguna queja de financiamiento como al Partido que se le señala como presunto responsable y dar el trámite correspondiente con este derecho constitucional de la garantía de audiencia es el interés principal, de prever un procedimiento expedito, simple, rápido con los tiempos marcados y señalados, que tanto en otros Institutos Electorales como en la misma Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral han sido presentadas de hecho algunos de los procedimientos están evaluados para los tiempos del propio Instituto y el interés de esta Comisión es simplemente prever y no dejar en estado de indefensión a ninguno de los Partidos Políticos integrantes de este Consejo General.- Es cuanto Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Consejera.- Vamos a continuar con la dinámica establecida con la finalidad de desahogar este punto.- Consejera María de Lourdes Becerra, tiene la palabra.-

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta.- Es para solicitar un receso.-

Presidenta.- Gracias Consejera.- Se está proponiendo un receso en esta Sesión.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Cuál es el objeto del receso Presidenta, todos los Partidos Políticos tenemos la libertad de levantarnos, pero yo quisiera que hubiera orden en la Sesión con respeto a todos, tenemos el derecho de salirnos, retirarnos, sentarnos, etc., pero hay mucho bullicio, y tengamos respeto todos.-

Presidenta.- Una moción para todos en ese sentido, lo establece la Representante del Partido del Trabajo.- La Consejera Lourdes Becerra, tiene la palabra.-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias.- El motivo del receso es que se han agregado demasiadas observaciones que no han sido vertidas en las reuniones de trabajo, consideramos que hay que comentarlas y hay elementos suficientes para poder comentarlas nosotros anticipadamente y vertir los comentarios aquí, por supuesto.- - - - -

Presidenta.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Tengo una inquietud, en lo que nos presentan el día de hoy, este Proyecto ya no es el que se va a aprobar, ya hay varias propuestas, me perdí ahí; es el propuesto origen más la propuesta que se desecho del Verde, más la de los demás compañeros de estudiarlos punto por punto; no sé como va quedar esto.- - - - -

Presidenta.- Lo que se acaba de establecer es que pasaríamos en lo general la votación del documento, pero hay varias propuestas que se han presentado por los diferentes Partidos Políticos, que tendrían que reservarse algunos puntos del documento para discutirse y en su caso aprobarse las propuestas que presentan los Partidos Políticos, la propuesta de la Consejera Becerra es en el sentido de generar un receso para hacer algunos comentarios puntuales, en relación con las diversas propuestas diferentes a lo que el documento ya contiene.- Está la propuesta en la Mesa.- Pregunto a los Consejeros Electorales en que se lleve a cabo un receso de esta Sesión por el término de 15 quince minutos, si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad), receso de 15 quince minutos.- Siendo las 14:27 catorce horas con veintisiete minutos, regresando a las 14:38 catorce horas con treinta y ocho minutos.- - - - -

- - - - - Se reanuda la Sesión.- Procederemos entonces a someter a votación en lo general el Proyecto de Acuerdo que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en este caso reservando, les pido a los Representantes de los Partidos Políticos si hay algún punto que no hayamos alcanzado a incluir dentro de estas reservas lo señalen cuando lo establezca; el punto 5º referente a los antecedentes, los puntos 6º, 7º y 8º también, el 9º de los considerandos, el acuerdo único, dentro del acuerdo el punto el 1º, de inicio de los procedimientos, el punto 8º, 9º, 10, 12, 13, 38, 39 y los puntos 44 y 45, por otra parte tendríamos la propuesta de adicionar un artículo transitorio al propio acuerdo; por lo tanto en esos términos, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en lo general.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Nosotros habíamos hecho una propuesta de adición también, no sé si sea pertinente que se considere en este momento o en otro.- - - - -

Presidenta.- Si me recuerda cuál es, por supuesto para tenerla presente desde ahora.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Nosotros referimos por un lado la cuestión de demostrar la responsabilidad de los Partidos Políticos y la función garante de los Partidos Políticos y nos gustaría esa parte adicionarla antes del artículo 41 cuarenta y uno que es en la página 18 dieciocho o donde lo considere este Consejo General, y lo que referimos a la propuesta de las reglas para la fijación de las sanciones si así lo tiene a bien el Partido Acción Nacional haciendo propios sus comentarios también, adicionarlo antes del artículo 45cuarenta y cinco o enseguida de ese artículo, iniciar ahí con otras adiciones; como le dimos lectura a las reglas para fijar las sanciones.- - - - -

Presidenta.- Bien, en realidad se había considerado que esos puntos podrían caer dentro del 44 y 45, sin embargo, lo dejamos así asentado como lo establece y lo discutiríamos en su oportunidad.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en lo general con el Proyecto de Acuerdo que se ha discutido? Por favor les pido lo manifiesten en votación económica.- Está Aprobado en lo general (por unanimidad); en lo particular en punto 5º de la parte de Antecedentes, me voy a ir en el orden independientemente de cómo se han venido haciendo



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

los planteamientos, si ustedes me lo permiten, en el punto 5º del apartado de Antecedentes, el Representante del Partido Acción Nacional sugería que se agregara, no necesariamente dijo que en este punto pero es el que a nuestro punto de vista corresponde, que se agregara el antecedente de las sentencia que dictó la Sala Superior, si no mal recuerdo, en relación con el asunto del que se viene hablando de la resolución del Tribunal Electoral del Estado, en el punto 5º se habla de que con fecha 25 veinticinco de agosto de 2010 dos mil diez la de Sala Superior del Poder Judicial de la Federación resolvió los juicios de revisión constitucional con el número de expediente 231/2010 acumulados, confirmando la sentencia del 14 catorce de julio de 2010 dos mil diez dictada por el Tribunal Electoral de Estado respecto a los procedimientos administrativos, no sé si dentro de este punto quepa la idea, que usted manifestó, Representante del Partido Acción Nacional.- Bien, entonces ¿ésta se retiraría? Si.- Someto a la consideración de los Consejeros Electorales ¿si el punto 5º de Antecedentes se queda en los términos que fue presentado en el documento original? Si es así por favor manifiésteno en votación económica. Aprobado (por unanimidad).- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, propuso se suprimieran los puntos 6º, 7º y 8º también de Antecedentes, al estimar que pareciera que dentro de estos puntos, espero interpretarlo de manera correcta, no dan lo que significa la generalidad del acto, como que pareciera que ese asunto va dirigido específicamente a resolver un punto concreto; en este caso está a consideración de los miembros del Consejo General.- Consejera Tapia, tiene la palabra.- -----

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- En esta propuesta que el día de hoy hizo llegar el Representante del Partido Revolucionario Institucional, que fue del conocimiento de todos, cuando un Instituto Electoral aprueba un acuerdo bajo criterio de la Sala Superior la motivación se cumple en que deben de señalarse las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, en el caso concreto dichas circunstancias especiales se encuentran en los antecedentes del acuerdo para trámite de queja de financiamiento, esto no quiere decir que aunque se refirió en los antecedentes el procedimiento administrativo IEMPA07/2010, los lineamientos que se ponen a consideración no sean aplicables para todos los Partidos Políticos, de lo contrario se estaría creando una reglamentación especial para resolver un caso en particular, lo que evidentemente contravendría a la Constitución federal, lo anterior se sustenta en la jurisprudencia 01/2000 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del rubro fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal Electoral que se emiten en el ejercicio de función reglamentaria y refiere, para concluir, la motivación y fundamentación de los acuerdos expedidos por el Instituto Federal Electoral en ejercicio de su facultad reglamentaria es entendible que no se exprese en términos similares que las de otros actos de autoridad, de ahí que para que un Reglamento se considere fundado, basta que la facultad reglamentaria de la autoridad que lo expide se encuentra prevista en la ley; lo segundo en que deben señalarse las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, es necesario además que exista adecuación entre los motivos alusivos y las normas aplicables de manera que quede evidenciado que las circunstancias invocadas como motivo para la emisión del acto, encuadran en la norma invocada como sustento del modo de proceder de la autoridad.- En este sentido y con esta Tesis de Jurisprudencia, me anticipo a mi voto en contra de esta propuesta.- Gracias.--

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia.- ¿Alguna otra intervención?.- En este punto concreto quisiera hacer alguna referencia, desde mi perspectiva no le quita el aspecto de la generalidad a las disposiciones el hecho de que citemos las resoluciones que se emitieron por parte del Tribunal Electoral y que en efecto hacen que advirtamos la necesidad del procedimiento diverso, porque justamente es a partir de este momento en donde se ve esta necesidad, si ustedes recuerdan en este Consejo General llevaba un procedimiento diferente que fue el que se impugnó ante el Tribunal Electoral del Estado este era el procedimiento genérico y a partir precisamente de esta resolución es que estamos obligados a establecer un procedimiento alterno o diferenciado con incluso autoridades diferentes en cuanto al conocimiento y sustanciación junto con la tesis que la Consejera cita o soportándonos en ella, desde mi perspectiva no le



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

quitaría este carácter de general sobre todo si consideramos también que ya el propio acuerdo refiere que todos los asuntos relacionados con financiamiento irán a partir de este procedimiento; lo dejo en la Mesa.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Nosotros lo hemos comentado y en las reflexiones que compartimos, no cuestionamos que la reglamentación procesal y formal que se nos propone en el Reglamento no sea general, eso no lo cuestionamos lo que si advertimos es que los en los antecedentes pareciera que la motivación es la principal motivación es el procedimiento pendiente de tramitar, pero que no es así, puede ser alguna de las circunstancias que motiva pero no la principal, no la esencial y es en ese sentido la posición de nuestro Partido Político que no se estableciera como la motivación esencial que demuestra la necesidad de este procedimiento.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿Alguna otra intervención? Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que se supriman, los antecedentes 6º, 7º y 8º como lo propone el Representante del Partido Revolucionario Institucional? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- No se aprueba.-

- - - - El punto siguiente es el correspondiente al Considerando 9º, en este caso el Representante del Partido Acción Nacional considera que no es la Comisión la que acuerda, la que emite este acuerdo relacionado con los lineamientos y procedimiento a seguir en caso de quejas relacionadas con financiamiento, comentar que el punto único del acuerdo es precisamente el proponer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que en uso de sus atribuciones emita precisamente estos lineamientos, tal vez si ustedes me lo permiten completar un poco la propuesta además si a usted le parece que pudiese ser de esta forma, tendríamos en este caso para clararlo y que en efecto quede muy establecido que es el Consejo General el que emite los lineamientos o el acuerdo, que este punto único fuese el de proponer al Consejo y que se establecieran al final que verse sobre origen y aplicación de los recursos conforme al siguiente Acuerdo del Consejo General, en donde se emiten los lineamientos, etcétera, esa es la propuesta concreta, estaría la propuesta ¿quien esté por la afirmativa? Le pido lo manifieste en votación económica.- Aprobada (por mayoría).-

- - - - El punto primero, también es una propuesta del Partido Acción Nacional, en donde refiere que desde aquí se establece que las quejas y denuncias o pareciera que las quejas y denuncias sólo podrían presentarse por parte de terceros y no de manera oficiosa por el órgano electoral, en este caso simplemente un comentario, para ver si con esto podría quedar claro que sí se está estableciendo por parte de este Consejo General, diríamos que en el punto 6º se establece que el procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas cometidas por Partidos Políticos por presuntas infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los Partidos Políticos que versen sobre el origen y aplicación de los recursos iniciará de oficio, aquí creo debiera corregirse, en lugar de “y a petición de parte”, “o a petición de parte” y tal vez lo que falte en este punto es definir cuándo es de oficio que es de oficio porque está establecido solamente la definición en cuando la denuncia es presentada a petición de parte.- No sé si con eso completaría o satisficiera la propuesta del Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.-

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Nosotros no omitimos el punto 6º, es decir, nos hacemos cargo del punto 6 y es correcta la corrección que propone Presidenta, de quitar “y a” por “o a petición de partes”, pero en la redacción del punto 1 uno, podríamos mejorarla, la redacción es la que no es clara, a la presentación o inicio de algún procedimiento de fiscalización, no necesariamente tiene que ser con una queja, sino también al inicio de un procedimiento emitido por la autoridad con sus facultades.-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Presidenta.- Complementaría de inicio, en efecto en el primer párrafo parece que solo se dirige a quejas presentadas por terceros y parecería contradictorio incluso desde el punto 6º desde mi óptica, pero lo dejo a la consideración de los integrantes del Consejo General.- La Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- Si bien el Representante del Partido Acción Nacional refería un tanto el procedimiento del gasto ordinario en este oficio de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización una vez emitido el dictamen y un tanto era la explicación cuando usted estaba sentado como parte del Público no en esta mesa del Consejo, que el procedimiento de los dictámenes no van a ser de manera oficiosa, seguido de otro procedimiento va a ser el proyecto de dictamen de la Comisión presentado ante el Consejo General y posteriormente para emitir en la misma Sesión el Proyecto de Resolución con la propuesta de sanción al Consejo General, ese procedimiento es el que está marcado por el Tribunal Electoral y en este tema si me parece de oficio porque ponía el ejemplo que presenta, a lo mejor existen otros ejemplos pero no los presentó y que sería importante conocer, pero lo específico en esto es este procedimiento a seguir, por eso no se si se pudiera agregar más en este tema.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- La idea tampoco es que alarguemos la Sesión, todavía faltan muchas cosas más interesantes, y la verdad es que yo creo que todos tenemos ocupaciones diversas calculábamos que la Sesión no iba a tardar tanto, pero este tema es muy importante, y de hecho es un tema de fondo que estamos no resolviendo y no se está cumpliendo con el propósito de presentar los lineamientos que tramiten la sustanciación de los procedimientos de fiscalización, no solamente me refiero a la parte cuando ustedes encuentran una infracción en la revisión de los informes, puede ser por otras causas diversas, pero volviendo al tema de los informes hay asuntos que no necesariamente se tienen que infraccionar o sancionar en ese momento a la resolución, ustedes tienen el procedimiento de revisión de los informes, encuentran irregularidades ya a quedado claro a través de la resolución del Tribunal y ustedes tienen que sancionar al momento de emitir este dictamen consolidado, ustedes lo que tienen que sancionar son las infracciones que el propio Reglamento y el Código prevé, pero hay algunas conductas que pudieran en un momento determinado sancionarse después, por ejemplo hay impuestos que los Partidos Políticos tenemos que pagarle a Hacienda o que tenemos que enterar al Seguro Social o al INFONAVIT de nuestros empleados, y eso va teniendo diversos momentos o cumplimiento, si ustedes detectan que algún Partido Político no enteró debidamente sus impuestos en ese momento dado que el plazo de 6 seis meses que ustedes tienen para revisar los informes puede ser que todavía no se le cumpla en su totalidad la obligación a ese Partido Político con el órgano fiscal, luego entonces tú no me puedes sancionar de algo que todavía no se me obliga aún y cuando yo en el informe te digo no te presento los enteros de estos impuestos, eso se va través de un procedimiento oficioso la autoridad lo instaura y entonces cuando el Partido Político paga sus impuestos viene y le informa al Instituto y queda subsanada la irregularidad que ustedes encontraron, pero es una irregularidad de no haber informado al Instituto la entrega de los enteros al Instituto Mexicano del Seguro Social, por decir algo; hay cosas que ustedes tienen que iniciar el procedimiento y que no necesariamente van a tener que infraccionar, no sé si el concepto de ese tipo de procedimientos oficioso lo logré explicarle Consejera, por eso mi preocupación en el término de que no se incluya en el objetivo de los lineamientos porque estamos hablando del objetivo, acá ya evidentemente se habla del procedimiento y la sustanciación en el asunto número 6 seis, pero en el objetivo de los lineamientos no vienen los oficiosos, se entiende solamente que es a partir de un escrito inicial de queja o denuncia que alguien, cualquier persona puede venir a presentar al Instituto, pero no de los que ustedes pueden iniciarnos a nosotros y que no necesariamente tendrán que ser sancionatorios, puede ser que el Partido Político deje de pagar los impuestos, entonces sí tendrá que venir



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

a decir, haber te requiero Partido Político los impuestos, y si no los pagaste hay sanción, ahí si, pero ya es motivo de ese procedimiento oficioso.- Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- ¿Alguna otra intervención? La propuesta sería que en el punto número 1 uno de los lineamientos se establezca también quede clara la redacción en el sentido de que los procedimientos que han de seguirse a través de estos lineamientos serían tanto a petición de parte como de oficio y en este caso complementarlo en el punto número 6 seis, definiéndose cuando se iniciarán de oficio los asuntos relacionados con este tema; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con ello? Lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).- - - - -

- - - - El Representante del Partido Acción Nacional en relación con el punto 8 ocho, refería lo relacionado con el desechamiento de las denuncias que pudiesen presentarse, yo le quisiera pedir al Representante del Partido Acción Nacional si nos precisara la propuesta concreta, teniendo presente que en el punto número 13 trece se habla de la queja o denuncia será desechada cuando y que la queja o denuncia será improcedente cuando él lo refería también que estos puntos estaban aquí presentes, entonces simplemente la propuesta concreta en relación con el punto 8.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Lo que propondría es que solamente se hiciera en el punto número 10 diez.- Yo no reservé el punto 8 ocho, sino el 9 nueve y 10 diez.- - - - -

Presidenta.- Pregunto, como quedó reservado, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes? Con el contenido como se presentó el Proyecto original, les pido si es así lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - El punto 9 nueve refiere que las quejas o denuncias deberán ser presentadas ante la Comisión, Representante del Partido Acción Nacional si nos precisara su propuesta.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Si, que fuéramos muy específicos, porque yo decía que la Comisión era todo un órgano colegiado, que se pudiera: la Presidenta de la Comisión, la Unidad de Fiscalización.- - - - -

Presidenta.- Si, la presentación de la denuncia ante una institución concreta, en este caso quien representa a la Comisión, es la propuesta del Representante del Partido Acción Nacional, les pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con ello? Por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Quedaría: la Presidencia de la Comisión.- - - - -

- - - - En el punto número 10 diez, se refiere precisamente, si creo que nos lo reservamos.- Adelante Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- De hecho de ahí surgió la confusión porque el punto número 10 diez nos refiere al 8 ocho, lo que yo decía era que en esa prevención, porque en realidad es una prevención lo que considera el punto número 10 diez, a que se atienda alguna omisión o ambigüedad de la denuncia, o alguno de los requisitos que prevé el 8 ocho, lo que yo decía es que me parece que no habría que darle el tratamiento de desechamiento, que pudiéramos dejarla por no presentada con excepción de la fracción 1 uno del punto número 8 ocho, porque los desechamientos además se tratan ya en el punto número 3 tres, que la tuviéramos como no presentada con excepción del presupuesto de la fracción 1 uno del punto número ocho, es decir, la firma autógrafa del representante, denunciante.- - - - -

Presidenta.- Pregunto a los Consejeros Electorales, ¿si están conformes con la propuesta del Representante del Partido Acción Nacional? Lo manifiesten por favor en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- - - - -



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

- - - - En seguida, corresponde al punto número 12 doce que refiere que admitida la queja o denuncia la Comisión a través del área jurídica procederá a emplazar al denunciando, en este caso el Representante del Partido Acción Nacional establece que esta unidad no existe reglamentariamente o en el Código Electoral del Estado de Michoacán y por lo tanto propone, si no mal entiendo, que sea algún órgano de los que la Comisión, en ese caso sería la propuesta del Representante del Partido Acción Nacional que la Comisión; tal vez yo haría una diferente en ese sentido, que fuera el Secretario de la Comisión como ocurre, en el caso de los procedimientos que se presentan al Consejo General que se emplazan por orden del Consejo pero lo hace directamente el Secretario de este Consejo General; con esa precisión que el Representante del Partido Acción Nacional está conforme; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con ello? Por favor en votación económica lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).- En el mismo punto número 12 doce, el Representante del Partido Acción Nacional propone adicionar o incluir un párrafo en el que se establezca que si en la sustanciación se encuentran otros sujetos de responsabilidad habría que llamarlos también al procedimiento, una aclaración en este sentido y precisamente en este punto; pregunto, ¿si hay alguna intervención en torno a este punto? Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con que esto se incluya? Por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).- - - - -

- - - - El Representante del Partido Acción Nacional propone se adicione y en este caso preguntaría si tiene un punto concreto en dónde estaría lo relacionado con el secreto fiduciario bancario el poder acceder a éste, que se establezca en este documento, refiriendo también y aprovecho el momento para comentar a ustedes que el Instituto Electoral de Michoacán a través de la Presidencia, porque así lo permite el Código Electoral ha firmado ya un Convenio con el Instituto Federal Electoral para acceder al secreto bancario, fiduciario y fiscal.- Adelante Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Sería reproducir la redacción que viene en el Código Electoral del Estado de Michoacán para que dentro de la tramitación y la sustanciación de los procedimientos de fiscalización se considere esa facultad que tiene el Instituto Electoral de Michoacán y que se deberá hacer en relación con el Convenio que se ha comentado.- - - - -

Presidenta.- En los términos propuestos por el Representante del Partido Acción Nacional, pregunto ¿si hay algún comentario?.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Nada más para agregar Presidenta, yo desconocía que existía ese Convenio, quisiera que se nos circulara y se nos diera a conocer.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Claro que si.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con la propuesta? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- - - - -

- - - - En el punto 38 treinta y ocho se refiere que la Comisión podrá solicitar al Presidente del Consejo General, para que, propone el Representante del Partido Acción Nacional, “solicita” no “pida a las autoridades federales, estatales o municipales según corresponda los informes”, etcétera, la propuesta también en este sentido es de que también se pueda solicitar a la Unidad de Fiscalización en concordancia con la redacción que se ha propuesto; ¿si están de acuerdo con ello? Adelante Consejera Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- Tengo una pregunta, en el Convenio con el Instituto Federal Electoral y la Unidad de Fiscalización refiere específicamente todas las cuentas, ingresos y egresos de los Partidos Políticos es muy clara y específica todo el ámbito para hacer competente consultar e intercambiar información entre una autoridad y otra, y este procedimiento se lleva a cabo a través de la Presidencia, no sería como en el tema que tocamos del Voto de los Michoacanos en el Extranjero un poco ¿retomar



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

este tema cuando ya está en un convenio o sería importante repetirlo nuevamente en este lineamiento y a la par del Convenio firmado por Usted? .-----

Presidenta.- Bien Consejera.- Entiendo que sería la remisión al convenio, se referiría al convenio y se remitiría a que se cumpla de acuerdo al Convenio de estas disposiciones.- ¿Si están conformes con esa propuesta? Les pido a los Consejeros Electorales lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).-----

----- Tenemos el punto número 39 treinta y nueve, que el Representante del Partido Acción Nacional nos refería algo con la redacción, independientemente de establecer que en el curso de la sustanciación, no de la investigación refería él, si no me equivoco, deberán ser efectuadas por el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización.- Si nos quisiera precisar Representante del Partido Acción Nacional, por si no es precisa mi referencia.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Los dos tienen que ver con la redacción, el primero de ellos es sustituir la palabra “investigación” por “sustanciación”, y la otra es mejorar la redacción dado que se entiende que la Comisión es la que designa, es un tema de redacción nada más.-----

Presidenta.- Gracias.- Son dos puntos diferentes, es mejorar la redacción que propondría primero, en el sentido de que se aclare que no es el personal adscrito a la Unidad no lo nombra la Comisión, en ese sentido que quede claro, no es así, dice lo siguiente: las diligencias que se realicen en el curso de la investigación deberán ser efectuadas por el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización que para tal efecto designe la Comisión; entonces la propuesta de mi parte sería por el personal adscrito a la Unidad de Fiscalización, simplemente, que quedara hasta ahí ese punto; ¿si están de acuerdo con ello y satisface la inquietud? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- En lo referente al término de cambiar “investigación” por “sustanciación” está a consideración de ustedes.- De manera personal les diría que desde mi perspectiva es una cuestión diferente y aquí si nos referiríamos a la investigación particularmente y no la sustanciación del asunto, la investigación que se llevaría a cabo a través de allegarse los elementos probatorios sino al procedimiento concreto de la sustanciación del asunto; ese es mi comentario particular.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que el punto número 39 treinta y nueve se cambie el término investigación por sustanciación? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- No se aprueba.-----

----- Las propuestas del Representante del Representante del Partido Revolucionario Institucional, trataré de establecerlas, él habla que en un punto que pudiese ser el 41 cuarenta y uno recorriendo el orden de los siguientes, se estableciera uno relacionado con la obligación de la autoridad electoral de demostrar la responsabilidad de los Partidos Políticos en la Comisión de Faltas Administrativas en materia de financiamiento de acuerdo con una redacción que todos tenemos, que hace un rato nos entregó la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización que dice lo siguiente: La autoridad electoral está obligada a demostrar la responsabilidad de los Partidos Políticos en la comisión de faltas administrativas en materia de financiamiento, los Partidos Políticos son garantes de la conducta de sus militantes, simpatizantes y de terceros vinculados a ellos, para que se respeten los principios del estado democrático; en este caso, el Representante del Partido Acción Nacional refería en torno al primer párrafo y sobre todo entiendo generado a partir de un comentario que hizo el Representante del Partido de la Revolución Democrática de la interpretación que pudiese darse en el primer párrafo en el sentido de que la Comisión tendría necesariamente que encontrar una responsabilidad de un Partido Político, el Representante del Partido Acción Nacional hablaba de que la redacción cambiara en el sentido de que la autoridad estaría obligada a fundar y motivar la responsabilidad en todo caso de los Partidos Políticos; este caso preguntaría al Representante del Partido Revolucionario Institucional ¿si se compartiría la propuesta para entonces proponerla de esa forma? Y aquí también sería cuestión de que se considerara si se incluye dentro de un punto 41 cuarenta y uno, recorriendo el resto en el apartado que refiere la elaboración del proyecto de resolución o bien una propuesta adicional que presento de mi parte en el senti-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

do que esta pudiese ser en el artículo 44 cuarenta y cuatro en una fracción IV cuarta, recorriendo las demás, porque en efecto en este párrafo de los considerandos no estamos estableciendo nada con la responsabilidad; en todo caso, si pusiésemos una fracción cuarta en donde se estableciera algo parecido a lo que aquí se ha mencionado, la responsabilidad en su caso tendríamos que decir de los Partidos Políticos denunciados deberá establecerse debidamente fundada y motivada, etcétera, y luego referir también: la responsabilidad directa o en cuanto garantes de la conducta de los militantes, simpatizantes; son dos propuestas diferentes, que se incluyera un párrafo primero que sería el 41 cuarenta y uno o bien, dentro del punto 44 cuarenta y cuatro; ¿si tiene algún comentario concreto en relación con este punto? Tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Una de las opciones es también el de establecerlo en una fracción adicional al 44 cuarenta y cuatro ¿verdad?.- - - - -

Presidenta.- Así es.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- No tendríamos inconveniente y que también se pudiera establecer la que señalamos de la que nos dio lectura de dos párrafos del siguiente en ese mismo apartado el que habla de que: una vez acreditada la autoría de la falta es obligación ponderar la proporcionalidad de la infracción a la gravedad de sanciones administrativas, con el propósito de emitir una sanción justa a la responsabilidad demostrada del Partido Político que ahí también pudiéramos adicionarle en el sentido de evaluamiento, señalar nuevamente de fundar y motivar esta misma ponderación, porque la ponderación precisamente el propósito es que se haga un análisis más amplio y exhaustivo sobre el grado de participación del presunto infractor y también la posible afectación que pudo haber causado; es decir consideramos que pudiera ser una regla conveniente a fortalecer el documento.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias.- El aspecto legal de fundamentación y motivación es deber constitucional de todo acto de autoridad, porque así se establece en el artículo 16 dieciséis de la Constitución General de la República y si entendemos lo que es fundamentación y lo que es motivación o lo que abarca cada uno de estos conceptos jurídicos, queda comprendido absolutamente todo lo demás, esto es si no existe disposición legal en que sustentar la aplicación de una sanción no se puede imponer, si no existe razón por la que una norma jurídica sancionadora deba aplicarse a un sujeto, pues tampoco es legal imponerlo, de tal manera que volviendo al objetivo de estos lineamientos que son de orden procesal, así lo tengo entendido no he escuchado que haya discusión, todo lo demás que se le quisiera incluir sale sobrando porque se le pueden poner muchísimas cosas más a este lineamiento en el entorno de las sanciones, pero el aspecto fundamentación y motivación que bien propuso el Representante del Partido Acción Nacional abarca absolutamente todo lo demás; yo por ejemplo, en el documento que se nos circuló y que presentó el Representante del Partido Revolucionario Institucional, en el apartado 5 cinco inciso cinco párrafo en negritas y cursivas segundo, dice: Los partidos políticos son garantes de la conducta de sus militantes, simpatizantes y de terceros vinculados a ellos; eso es cierto, y dice y complementa: para que se respeten los principios del estado democrático; eso también es cierto, pero esta declaración en un lineamiento de orden procesal no le veo razón, en todo caso en los considerandos por allá en alguna parte de éstas, pero no le veo sinceramente razón y reitero, y con esto concluyo, el resto de las observaciones quedan incluidas en la fundamentación y motivación.- Es cuanto.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- ¿Alguna otra propuesta?.- Esta la propuesta de que se incluya una fracción adicional que sería una cuarta, recorriendo el resto, en donde se establezca.- Daré lectura si les parece del contenido del párrafo: La responsabilidad en su caso del Partido Político denunciado que deberá quedar debida-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

mente acreditada de manera directa o en cuanto garante de la conducta de sus militantes, simpatizantes y/o de terceros vinculados a ellos; tendría que agregarse dentro de esta redacción que deberá estar debidamente motivada y fundada.- La propuesta que hace en segundo término y que también está incluida dentro del documento que presentó el Representante del Partido Revolucionario Institucional, se refiere desde mi punto de vista un poco mas a lo que se refiere a ponderar ya la infracción y en todo caso la gravedad para entonces imponer una sanción que sería diferente a lo anterior, en este caso si me lo permite, creo que debiera ir en otra parte, pudiese estar en la fracción sexta de este mismo punto, con una coma, debiéndose ponderar la proporcionalidad de la infracción de la gravedad; y refiriéndome un poco a los comentarios que hace el Representante del Partido de la Revolución Democrática señalar que todas estas propuestas son disposiciones que de alguna forma han sido establecidas por la Sala Superior y que hemos venido aplicando en este órgano electoral desde hace ya algún tiempo; por lo tanto, sin que esté de más establecerlo tal vez no se abarcaría completamente en lo que es la motivación y fundamentación cuando ya se refiere de manera concreta a lo que es la gravedad de la sanción, también por supuesto la de motivada y fundada, con ciertos requisitos o lineamientos que se han venido estableciendo desde los órganos jurisdiccionales.- Está a consideración de ustedes esta propuesta.- Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.-

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias.- Reiterando mi posición en el sentido de establecer que debe fundarse y motivarse como así debe ser, aunque no se pusiera en el lineamiento, todas estas particularidades que se refieren y como bien comenta usted Presidenta, son aspectos que ya se vienen considerando en razón de los criterios adoptados por los Tribunales, no son más que motivación finalmente, son motivación porque el partido sabía y actuó de manera dolosa, son razonamientos finalmente que se incorporan en su caso a una resolución y que la sustentan jurídicamente, insisto estos dos aspectos fundamento y motivación en lo particular a estos puntos que estamos refiriendo, son motivación para sustentar una resolución.- Es cuanto.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- Pregunto ¿Si no hay otra participación? Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que se incluya una fracción cuarta, recorriendo el resto en el que se establezca, ya lo menciona el texto que di lectura en momento anterior? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).- Ahora propondría que en la fracción que ahora es la sexta, sería la séptima se dijera, ya lo referí hace un rato, en su caso dice: La consideración de las circunstancias y la gravedad de la falta, calificación de la conducta e individualización de la sanción debiéndose ponderar la proporcionalidad de la infracción a la gravedad de la sanción administrativa; complementaría un poco esta fracción y si me lo permiten y lo digo a manera personal no compartiría el hecho de seguir diciendo: con el propósito de emitir una sanción justa a la responsabilidad demostrada por la dificultad de establecer hasta donde va a ser o no una sanción justa; si me permite Representante del Partido Revolucionario Institucional, la propondría de esa forma; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si de esta manera están de acuerdo con redacción? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).-

- - - - Tenemos también reservado el punto 44 cuarenta y cuatro; en el que se refiere a las sanciones, y en este caso, el Representante del Partido Revolucionario Institucional propone varios párrafos en el punto 7º séptimo de su documento que dice lo siguiente: Son finalidades de la sanción las siguientes: que sea adecuada, eficaz, ejemplar y disuasiva, la individualización de la sanción se tomará en cuenta como elementos esenciales los siguientes: necesidad de la sanción, ámbito de responsabilidad y la proporcionalidad de la sanción, a la gravedad de la falta al momento de imponer la sanción obligadamente debe tomarse en consideración la circunstancias y la gravedad de la falta; las circunstancias objetivas son de tiempo, modo y lugar; la gravedad de la falta se establecerá a partir de la trascendencia de la norma y los efectos que produzcan en los objetivos e intereses tutelados por el Derecho, el análisis de su finalidad y



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

jerarquía y la ponderación del bien jurídico.- El Representante del Partido Acción Nacional, solicitaba se complementara esta propuesta, explicando a qué se refiere cuando se trata de una sanción eficaz, ejemplar y disuasiva que se estableciera y que se agregara además otros aspectos como la intencionalidad para individualizar la sanción, así como la condición económica del infractor y la reincidencia.- Está a consideración de ustedes.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Reitero los argumentos que ya vi en cuanto a que son aspectos de motivación, en todo caso que se incorporan a una resolución y agrego además en cuanto al planteamiento que se hace en el sentido de que se considere la capacidad económica –no sé si está en esos términos– del infractor, esta parte sería grave que se estableciera, por que lo ejemplifico, a lo mejor de manera burda o si alguien de escasos recursos o trasladándolo al Derecho Común comete por ejemplo un delito de homicidio y alguien que tiene una capacidad muy superior en el aspecto económico, y dice este está más amolado hay que ponerle menos; el aspecto económico es discriminatorio en todo caso, incluso en materia de Derecho Electoral; de tal manera que no hay ninguna razón para considerar la posibilidad económica de un infractor para fijarle una sanción, no encuentro razón de ningún tipo.- Es cuanto.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido Acción Nacional, C. Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor.- Hago referencia al criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro “Procedimiento especial sancionador, la autoridad electoral está facultada para recabar pruebas que acrediten la capacidad económica del sancionado”, en la cual se señala efectivamente que uno de los lineamientos para fijar las sanciones debe ser la proporcionalidad y en función de este principio debe atenderse, precisamente a la capacidad socio económica del infractor, es de ahí que se está proponiendo esa cuestión, si se quiere desoír o desatender esta indicación del Tribunal, adelante ya será otra cuestión.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Referir que incluso en las propias resoluciones del Instituto Electoral de Michoacán se valora generalmente que no se deje en una situación de complejidad para el funcionamiento de los Partidos Políticos, cuando se impone alguna multa es un parámetro que este mismo Instituto ha venido estableciendo desde esa óptica y desde ese punto de vista, de no dejar en una situación de dificultad para operar, a un Partido Político en el cumplimiento de sus fines; ¿si hay algún comentario relacionado con esto, por el Representante del Partido de la Revolución Democrática? Muy bien.- Someto a la consideración de los Consejeros Electorales que en el punto 45 cuarenta y cinco adicionándose después del segundo párrafo, los párrafos que propone el Representante del Partido Revolucionario Institucional con las adiciones propuestas por el Representante del Partido Acción Nacional, ¿si están de acuerdo con ello? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).- No me quedó clara una adición que propone el Representante del Partido Revolucionario Institucional, si no mal entendí, me distraje y le pido una disculpa, en relación a una propuesta en donde se establezca o emita primero un dictamen y luego una resolución.- Le dejo en el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional para que nos precisara si tengo pendiente alguna de sus propuestas.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Referimos también de que otro de los elementos que advertimos en el análisis del documento, es en aquellos casos cuando la Comisión presenta su dictamen de fiscalización, su dictamen consolidado al Consejo General y que ahí advierte algunas presuntas irregularidades, y cuando nos comentaba hace un rato en la intervención de la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia, que dentro de la misma Sesión se establecen las sanciones, de enseguida de aprobar el dictamen, esa parte nuestro partido no la compartimos, no nos convence y más si analizamos el propio dispositivo que incluso le dimos lectura, si no me equivoco al 51 B, último párrafo, porque no nos establece ahí que en el mismo dictamen se establezca la sanción y ahí es donde incluso nosotros vemos que es conveniente que este procedimien-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

to, este documento que estamos analizando que se está aprobando que es justamente para corregir ese error y cuestiones que existen y que en esa parte sería conveniente que una vez que se establezcan las presuntas irregularidades en el Dictamen se deberá iniciar el procedimiento administrativo bajo este reglamento de manera oficiosa, en ese sentido.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿hay algún comentario en relación con esta propuesta? Si quisiera en este caso plantear que desde mi perspectiva sería un tanto incumplir con una sentencia que ha quedado firme del Tribunal Electoral del Estado, cuando nos establece que durante la revisión de los informes al concluir la revisión y emitirse un dictamen, se emitirá también una resolución en la que se establezcan sanciones sin ningún trámite intermedio, nosotros hemos considerado este procedimiento necesario para cuestiones que ya habiendo sido parte de la revisión en los informes se nos presentan o bien cuando precisamente dentro de la revisión hay necesidad de separadamente seguir un procedimiento para cumplir con los plazos, en este caso tal vez si quedaría la duda en cuanto a un incumplimiento en una sentencia que ha quedado firme, que incluso fue a la Sala Superior y en esos términos quedó confirmada, pero ¿si hay algún otro comentario en relación con esto? Pediría en este momento se hiciera.- Someto a la consideración de los Consejeros Electorales ¿si pudiese adicionarse algún punto relacionado con que a través de este procedimiento?.- El Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytan.- Con su permiso, nada más para preguntar, ¿en todo caso el sentido del dictamen con la posible sanción, quedaría sujeta a ser sometida al Consejo General?.- - - - -

Presidenta.- Sí, por supuesto.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que se incluya un punto en el que se establezca que para el establecimiento de las responsabilidades y sanciones respecto de la revisión de los informes que presentan los Partidos Políticos a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización deba seguirse también este procedimiento previo a la resolución? Les pido en este caso, si están de acuerdo lo manifiesten en votación económica.- No se aprueba.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, propuso se adicionara un artículo transitorio en el que se dijera que se celebrara Convenio con el Instituto Federal Electoral en materia de fiscalización, yo les mencionaba que ya esta institución tiene celebrado un convenio, por lo tanto le pregunto ¿si retiraría su propuesta? Gracias Representante.- Me llamaba la atención la Consejera Lourdes Becerra, sobre un punto 13 trece que lo omití a la hora de ir siguiendo este documento y que refiere: cuando la queja o denuncia será desechada de plano por notoriamente improcedente; el Representante del Partido Acción Nacional, haber si me pudiese precisar, tenemos la propuesta de que en lugar de que se estableciera que será desechada de plano que se tendrá por no presentada ¿Es así?.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de cuerdo en lugar de que se diga que se desecha de plano se tendrá por no presentada? si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobada (por unanimidad).- Si no me brinqué algún punto, les pediría a los Partidos Políticos ¿si queda pendiente alguno por discutir?, de las anotaciones que tengo serían todos los puntos.- La Consejera Iskra Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Entiendo que ya se concluyó este tema ahorita para someterlo, ya pasaría al siguiente.- En atención, congruencia y respeto de la asistencia y manifestado en las reuniones de trabajo efectuadas con los Representantes de los Partidos Políticos hoy presentes en esta Sesión y los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización; manifiesto específicamente la emisión de mi voto cuando no fue a favor fue abstención en cada punto que de manera individual emití y en el caso de no aprobarse de manera conjunta fue en contra como los demás integrantes de este Consejo General; lo anterior, para dejarlo asentado en el Acta de la presente Sesión, con la finalidad y de manera que se fortalezca la decisión de la mayoría, pero sobre todo quedando plenamente a salvo los derechos de los Partidos Políticos entendiéndose que es el objetivo final de este acuerdo que ya fue aprobado en lo general.- Gracias.- - - - -



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Presidenta.- Gracias Consejera Iskra Ivonne Tapia, quedará por supuesto asentado en el Acta como lo es siempre y entendemos su voto en ese sentido.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta quiero hacer una petición respetuosa a este Consejo General, pero sobre todo me interesa que quede asentado en el Acta, no más el Partido del Trabajo acude con alguna Vocalía a una reunión de trabajo, porque el día de hoy queda manifestado, es una burla las reuniones a las cuales se nos ha convocado, todos los Partidos Políticos tuvimos en tiempo y forma este ejercicio tan largo y complicado, lo tuvimos en su momento, entonces mi tiempo si vale, y yo lo tengo que hacer respetar, tenemos el derecho aquí en el Consejo de decir lo que consideremos porque para eso son la sesiones me queda claro, pero finalmente no más el Partido del Trabajo se presenta a una reunión de trabajo porque voy hacer valer el mismo derecho de burla que mis compañeros aquí hicieron, me retiro de la Sesión Presidenta, muchas gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Nosotros seguimos manteniendo firme el compromiso de nuestro Partido, de asistir a todas las reuniones que nos convoque cualquier Vocalía o Comisión, y si tengo esta obligación y este deber que me ha dado mi Partido Político lo voy a cumplir en toda la responsabilidad que tenga que asumir para defender los intereses del Partido y traer la posición de mi Partido, las reuniones de trabajo que hemos tenido con la Comisión de Fiscalización pido una disculpa muy respetuosamente a los integrantes de la Comisión si consideran que las intervenciones, opiniones de nuestro partido en las reuniones en algún momento ofendieron o asumimos alguna posición de burla a los integrantes de la Comisión, nosotros como personas maduras, responsables a lo mejor estoy equivocado pero si con la responsabilidad que me ha dado mi Partido Político hemos acudido con mucha responsabilidad y prudencia a participar para coadyuvar en todos los trabajos y nunca para obstaculizar o venir a burlar o faltar al respeto a los demás, uno de los valores más sagrados que debemos respetar a las personas es la dignidad y si alguno de los integrantes de este Consejo General no tiene tiempo para estar atendiendo en lo que requiera las funciones que nos demanda esta representación es muy respetable, pero yo de ninguna forma voy a renunciar como Representante del Partido Revolucionario Institucional a traer la defensa de nuestro Partido Político y atender todas las funciones que la propia responsabilidad de representación me lo impone, hago esta posición aquí en este Consejo General de que en ningún momento nosotros hemos venido también a burlarnos de las personas o a no tomar con seriedad los puntos y temas de este Instituto, los asumimos con mucha seriedad y por eso, insistimos mucho en nuestra opinión que lo reflexionemos bien e incluso pedimos también que apelamos a los valores democráticos, que siempre es válida la deliberación, reflexión y análisis, eso en nada perjudica y en esos términos nuestro Partido Político reitera su compromiso y que en todo momento va a cumplir su responsabilidad.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Buenas tardes, gracias Presidenta.- Yo no le obsequio al Representante del Partido Revolucionario Institucional la disculpa porque no la necesita, le felicito por su actitud ha sido totalmente congruente con todas y cada una de las reuniones de trabajo que tuvimos; no he querido hacer uso de la voz en toda la Sesión efectivamente atendiendo a esas reuniones de trabajo que tuvimos, pero aquí no se le puede coartar el derecho a ningún integrante de esta mesa, ni de fuera de la misma, este es un espacio de reflexión incluso de debate, la posición nuestra la fijamos en las sesiones y nos hemos sostenido cabalmente; también quiero recordar que no es la primera vez que alguien y en circunstancias diferentes, que alguien rompe con algo acordado y



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

sin embargo le asiste su derecho de venir aquí a expresar lo que mejor le parezca para la Institución que viene representando, ya sea una Consejera, un Consejero, o un Representante de los Partidos Políticos, estamos en el derecho cada quien de emitir la mejor opinión que considere; en cuanto a los trabajos de las Comisiones yo los festejo y creo que es una manera de mejor realizar el trabajo que aquí nos ocupa, creo que es válido y no existe la obligación de salir de ahí todos con el criterio unificado, son solamente ejercicio de acercamientos para ver si podemos concluir con un trabajo más enriquecedor que el que se desarrolla en la propia Sesión, no sólo al Representante del Partido Revolucionario Institucional a todos mis respetos y festejo la congruencia con que se ha conducido en este caso en particular en las sesiones de trabajo y en esta Sesión.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Nueva Alianza.- Tiene la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México.- - - - -

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytan.- Con su permiso Presidenta.- Con el ánimo de ser breve sólo comentar que felicitamos a este Consejo General a todos sus integrantes, fue un ejercicio democrático el que todos aportamos ideas para que estos lineamientos tuvieran buen fin, en realidad se trata de que la sociedad vea en nosotros que estamos acordando con el ánimo de construir para Michoacán las mejores condiciones para una elección, es lo que estamos haciendo, habrá diferencias y las vamos a tener, sin embargo con estos debates enriquecemos la vida democrática del Estado y consolidamos en todo caso la rendición de cuentas que es fundamental.- Felicito a los miembros de este Consejo General, creo es un instrumento que es perfectible no creo que quede aquí, tenemos que seguir consolidando estos lineamientos, sí como dijo el Representante del Partido Acción Nacional buscar enriquecer otros más que serán fundamentales para llegar a buen término al Proceso Electoral que viene; y por otro lado, dejar claro que la posición de mi Partido, creo que lo compartimos, no tenemos miedo en darle reglamentación y mayores facultades al Instituto Electoral de Michoacán al contrario lo que queremos es tener las reglas claras que sean para todos y que con esas reglas del juego podamos todos participar en equidad; de eso se trata, no tenemos miedo que el ánimo de todos es ese, que no se sienta que nuestro Partido Político no quería participar en esto, el ánimo de todos los Partidos Políticos es construir y así lo hemos dejamos hoy asentado.- Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- ¿Alguna otra intervención? Pediríamos se haga el engrose correspondiente con lo que aquí se ha manifestado y aprobado.- Lo pasaríamos a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para hacer el engrose correspondiente.- - - - -

- - - - - En atención al Séptimo Punto del Orden del Día corresponde al Informe que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con la obligación que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán y los Reglamentos correspondientes, fue presentado con la anticipación reglamentaria, está a consideración de ustedes; no siendo así; corresponde el Octavo Punto del Orden del Día, que es el Informe que presenta la Comisión de Contraloría, también fue distribuido; ¿si alguien quiere hacer uso de la voz? No siendo así, corresponde al Noveno Punto del Orden del Día, que es el Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral, también en términos del Código Electoral del Estado de Michoacán y la Reglamentación correspondiente, está a consideración de ustedes; no hay ninguna participación.- El Décimo Punto del Orden del Día corresponde al Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en términos de lo que dispone el Código Electoral y la Reglamentación correspondiente; está a consideración de ustedes, no hay ninguna participación.- El Décimo Primer Punto del Orden del Día, corresponde al Informe que rinde el Secretario General, pregunto ¿si hay alguna participación? El Secretario, tiene la palabra.- - - - -

Secretario.- Dentro de lo que son los Informes que se enviaron con oportunidad a los miembros de este Consejo General, básicamente son los Informes relativos a lo que es el estado actual que guarda el juicio que lleva el Instituto Electoral de Michoacán, el Informe relativo a los



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

procedimientos administrativos, el Informe relativo a los recursos de apelación y el Informe relativo a las sesiones que ha llevado la Junta Estatal Ejecutiva; con el permiso de la Presidencia, si existe en alguno de estos puntos en particular algún aspecto que quiera tratar algún Partido Político en ese orden, los pongo a su consideración, en primer lugar esta el juicio que se está tratando aquí en el Instituto Electoral de Michoacán.- - - - -

Presidenta.- Está a consideración de ustedes, fue entregado también el Informe del Secretario con la anticipación reglamentaria; no hay ningún comentario.- Corresponde entonces al Décimo Segundo Punto del orden del Día y en este caso se trata de los Proyectos de Dictámenes de diversos Procedimientos Administrativos en término de los artículos 42 y 43 del Reglamento para la Tramitación y Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas del Instituto Electoral de Michoacán, dejo en el uso de la palabra al Secretario.- - - - -

Secretario.- Gracias Presidenta, con el permiso de todos los miembros del Consejo General, son tres aclaraciones primeramente previo a someter a consideración de los miembros de este Consejo General, cuál es el procedimiento que se va a seguir, como se ha comentado en varias ocasiones este es el primer procedimiento es el explicar cuál es el sentido y como se llevará a cabo la elaboración de los dictámenes que fueron enviados previamente a cada uno de los Partidos Políticos, se ha comentado en reiteradas ocasiones durante el transcurso de esta Sesión que existió una resolución por parte del Tribunal Electoral respecto del Procedimiento TEEM-RAP-05/2010 en el cual se estaba explicando lo que son propiamente la división de los Procedimientos Administrativos, el procedimiento de fiscalización y también se está explicando lo que era la publicación precisamente del reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas y aplicación de sanciones establecidas contrariamente a como se venía manejando con antelación que era aplicar el procedimiento conforme al artículo 281 doscientos ochenta y uno; en esta resolución del Recurso de Apelación número 05 se ordenó que se repusiera el procedimiento concretamente respecto a lo que es el Procedimiento Administrativo 01/2009 en el sentido de que se aplicara el Reglamento en mención y se llevara a cabo el desahogo de las partes de alegatos que cada uno de las partes dentro de ese procedimiento se lleve a cabo, esto implicó precisamente la situación de que se cambiara la forma de resolver los Procedimientos Administrativos y se aplicara el Reglamento que acabo de dar mención; en este Reglamento se manejan dos etapas en la situación en que concluye precisamente el periodo de alegatos, la etapa posterior a la conclusión del periodo de alegatos que indica el artículo 42 cuarenta y dos, consiste en la elaboración de un dictamen que tiene la característica o diferencia en lo que es un proyecto de resolución en el sentido que únicamente se va a limitar a delimitar la existencia de la falta y la presunta responsabilidad del Partido al cual se le esté fincando; en virtud de ello, entonces en virtud de ello es por lo cual el dictamen a como se venía manejando anteriormente ustedes encontrarán esa diferencia, la otra etapa es la relativa al del proyecto de resolución que vendría siendo en los mismos términos como se venía manejando anteriormente respecto de lo que son los proyectos.- Previo a someter a consideración de los miembros de este Consejo General cada uno de los Proyectos de Dictamen quiero hacer las aclaraciones siguientes respecto de cada uno de los Proyectos, hay una modificación que se hizo en los dictámenes que se les envió previamente para unificar y quitar la palabra “resolución” y poner “dictamen” básicamente sería en ese sentido para que quedara de manera clara el dictamen, me voy a permitir de manera breve hacer referencia a esas aclaraciones que se están presentando en cada uno de los dictámenes.- Si me permite la presidenta.- Respecto del Procedimiento Administrativo número 03/2009 se están corrigiendo en las páginas 46 cuarenta y seis, 50 cincuenta, 51 cincuenta y uno, 200 doscientos y 153 ciento cincuenta y tres el punto relativo, como se venía comentando al Dictamen está cambiando la palabra “resolución” por “dictamen”, en la página 153 ciento cincuenta y tres del propio Dictamen de Resolución se está haciendo un cambio respecto a lo que es el resultando, se está poniendo el año correspondiente al 2009 dos mil nueve; en lo que es la parte previa al los resultados relativa a lo que es el cierre de instrucción, en todos los procedimientos como se ve más adelante se está haciendo la mención de que se está llevando a cabo el cierre de la instrucción para la elaboración ya no del Proyecto de Resolución sino del Proyecto de Dictamen, eso es respecto al Procedimiento



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Administrativo número 03/2009.- Respecto al Procedimiento Administrativo número 04/2009 se está poniendo en el encabezado de cada una de las resoluciones la parte referente al Procedimiento, se está haciendo el cambio del que se está comentando de resolución a dictamen; es el resultando noveno que viene en la página número 20 veinte; viene el resultando décimo quinto que viene en la página 23 veintitrés que se está haciendo la modificación correspondiente también a poner los autos a la vista del Instituto para llevar a cabo la elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente; en el Procedimiento 05/09 se quita en el resultando décimo sexto la última redacción para quedar en los términos que ya se ya se les había precisado para la emisión del dictamen respectivo en el Proyecto determinado; en el Procedimiento número 06/09 también se está haciendo lo propio, se esta incluyendo en el encabezado cada uno de los Proyectos de Dictamen la cita del expediente que se trata y en las páginas 1 uno y 2 dos respecto de lo que es el resultando en donde se está haciendo la manifestación de la cantidad que le fue otorgada por financiamiento público por actividades ordinarias y específicas al Partido de la Revolución Democrática se hizo una corrección e incorrectamente se había puesto la cantidad que se les otorgó de \$9'518,843.83 nueve millones quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 83 ochenta y tres centavos se pone la cantidad que es correcta \$3'534,000.12 tres millones quinientos treinta y cuatro mil pesos con doce centavos; y en la parte correspondiente a la página 95 noventa y cinco se hace el cambio de "resolución" por "dictamen" en la parte correspondiente al décimo sexto resultando que viene en la página 98 noventa y ocho; también se hace la aclaración de que se somete a consideración del Consejo General el dictamen respectivo en la página 104 ciento cuatro en parte infine del considerando tercero se hace la aclaración de que la revisión es relativa al segundo semestre del 2008 dos mil ocho, venía la parte relativa a segundo semestre de 2008 dos mil ocho de campaña; en el Procedimiento número 07 que viene sin párrafo en el resultando tercero en la página número 2 dos se hace la inclusión de cuánto es lo que se le otorgó por actividades ordinarias y por actividades específicas al Partido del Trabajo, en la página 107 ciento siete en la última parte del resultando octavo se hace la aclaración de que el dictamen de referencia que sirvió como base de la acción no fue impugnado por ninguna de las partes y en lo que son las páginas 107 ciento siete, 109 ciento nueve, 110 ciento diez y 111 ciento once se hace la sustitución en el resultando respectivamente 9 noveno, 10 décimo, en el considerando 3º tercero y el considerando 3º tercero también del dictamen la sustitución de la palabra "dictamen" por la de "resolución"; en el Procedimiento número 08 del año 2009 dos mil nueve se hace corrección palabra resolución en las páginas 93 noventa y tres, 98 noventa y ocho y 99 noventa y nueve; y en la 153 ciento cincuenta y tres relativas al resultando XXII vigésimo segundo se hace la aclaración también de que se pone a disposición de la Secretaría el expediente para la elaboración del dictamen respectivo; y por último, en la página 154 ciento cincuenta y cuatro se hace la modificación correspondiente también se sustituye la palabra "resolución" por "dictamen" lo que acontece también en el Procedimiento 09/09 en la página 109 ciento nueve y 111 ciento once del Proyecto de Dictamen relativo al resultando 9º noveno y al 3º tercero; por último respecto al Procedimiento 01/2010, se hace la modificación de la palabra "resolución" por la palabra "dictamen" en las páginas 56 cincuenta y seis 63 sesenta y tres, 66 sesenta y seis y 67 sesenta y siete relativo al considerando duodécimo, considerandos tercero y tercero del propio dictamen y en la página 62 sesenta y dos relativa al resultando XVII décimo séptimo se hace la aclaración respectiva de que se ponen los autos para que se emita no la resolución, sino se emita el dictamen correspondiente.- Como les había comentado son básicamente aclaraciones en el sentido de que se haga una modificación y que se elimine la palabra "resolución" por la palabra "dictamen".- Es la cuenta que se da Presidenta, respecto de estas modificaciones para cada uno de los Procedimientos, si me permite usted procederé a poner a consideración cada uno de los Procedimientos o en su defecto hacer el sometimiento de manera general y si existe algún punto en particular por cada uno de los Partidos Políticos se hará.- - - - -

Presidenta.- Vamos a someter a consideración los Proyectos de Dictamen relacionados con Procedimientos de responsabilidad que se han seguido a diferentes Partidos Políticos en este caso le pediría al Secretario que nos fuese mencionando cada uno de ellos y como han sido



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

distribuidos con la anticipación reglamentaria los estaría poniendo a consideración cada uno de ellos.-

Secretario.- Con gusto Presidenta.- Se trata de 8 ocho Procedimientos Administrativos son los relativos del número 02 dos al número 09 nueve del año 2009 dos mil nueve y el Procedimiento Administrativo 01/2010, me voy a permitir dar la referencia de quienes son las partes el actor del primer Procedimiento 02/09 es del Consejo General en contra del Partido del Trabajo.-

Presidenta.- Vamos de uno por uno, si me lo permiten.- Sometemos a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Dictamen relacionado con el número 03/09, no hay ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido y con las modificaciones que dio el Secretario? Les pido si es así lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el número 04/2009 promovido por el Consejo General en contra del Partido de la Revolución Democrática.- Adelante Secretario.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay manifestación, por lo tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el número 05/2009, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido del Trabajo.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay observaciones, por lo tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Les pido si es así lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el número 06/2009, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido de la Revolución Democrática.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el relativo al número 07/2009, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido del Trabajo.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General.- La Consejera Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.-

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- En el 07, nada más de las correcciones, es que no las escuché es el único proyecto que refieren conclusiones primero, segundo, a lo mejor no escuché.- ¿El tercero se elimina? Notifíquese el presente dictamen, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.- Eso quedó eliminado, ninguno lo tiene.-

Presidenta.- Al Secretario se le olvido referir esta parte, estamos uniformando los dictámenes para que sean iguales, la Consejera Iskra Ivonne Tapia nos hizo con anticipación alguna de sus observaciones y son las que está señalando ahora el Secretario, con esa aclaración deo a consideración de los miembros del Consejo General este Proyecto; no hay ninguna observación adicional, por tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el relativo al número 08/09, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido Verde Ecologista de México.-



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay observaciones, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.-

Secretario.- El siguiente Procedimiento es el número PA09/2009, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido Nueva Alianza.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.-

Secretario.- Y por último, el Procedimiento es el número 01/2010, promovido por parte del Consejo General en contra del Partido Verde Ecologista de México.-

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no hay observaciones, lo someto a votación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Por favor en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).-

- - - - El Décimo Tercer punto del Orden del Día, corresponde al Informe que rinde la Vocalía de Administración y Prerrogativas, también se envió a ustedes con la anticipación reglamentaria; está a consideración de los miembros del Consejo General.- No hay observaciones.-

- - - - Pasamos al Décimo Cuarto punto del Orden del Día que corresponde a Asuntos Generales, ¿hay alguien que desee? ¿Algún otro que quiera registrarse? El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.-

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias.- En este punto del Orden del Día, solamente quisiera referir y reiterar una vez más, el trabajo del Instituto relacionado con la capacitación electoral a ciudadanos como insumos para la conformación de los Consejos, órganos desconcentrados en el Proceso Electoral 2011, lo comento, nosotros solicitamos a principios de este mes el día 08 ocho de septiembre si no mal recuerdo, la relación de las personas capacitadas y tuvimos respuesta apenas el viernes de la semana pasada, pero en ese inter nos enteramos a través de los medios de comunicación que el Instituto a través de la Vocalía seguía fuera del calendario que nosotros conocimos, impartiendo esa capacitación, incluso aquí mismo en el propio Instituto; y bueno sí clarificar los mecanismos, solicitar que se clarifique esta parte porque además de la información que solicitamos, ya reiteramos la petición fue en el sentido de que se nos informara quiénes son las personas capacitadas por cada uno de los municipios y se nos entregó solo una relación de alrededor de 3,020 tres mil veinte gentes pero nosotros no podemos ubicarlas así por municipios, nosotros hemos dicho anteriormente, hoy lo reitero, que todas las actividades en particular en este caso que comento para la conformación de los órganos desconcentrados en su momento que todavía falta un buen tiempo, debieran hacerse con la mayor transparencia posible porque no vería sentido que primero se hubiera establecido un horario de capacitación que a los Partidos Políticos se nos haya entregado esa calendarización y que después de concluir esa actividad, mejor dicho, después de agotado el tiempo de esa calendarización se sigan impartiendo los cursos con el mismo propósito, entonces creemos nosotros así lo vemos que pierde seriedad el asunto y se presta a interpretaciones en el sentido de que se está convocando a gente con alguna tendencia partidista sobre todo, y no debiera ser esto de ninguna manera.- Solicitar de manera particular se clarifique con el mayor detalle posible este punto.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- Le dejo el uso de la voz al Vocal de Organización.-

Vocal de Organización Electoral, C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona.- Gracias, buenas tardes tengan ustedes.- Como responsable del área de Organización agradezco el comentario y la petición que hace el Representante del Partido de la Revolución Democrática, el que de alguna forma demos a conocer las posibles capacitaciones que probablemente, si hay una



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

petición de ciudadanos interesados se realice, ¿por qué? Si bien es cierto, como lo dice, se entregó una calendarización que tenía el proyecto para la capacitación de organización electoral, ésta se cumplió a cabalidad con la responsabilidad de todos los integrantes del Instituto Electoral de Michoacán; a su vez, y lo quiero resaltar con la venia de todos ustedes, es que el Proyecto que se está comentando tuvo un éxito, por así decirlo, y debemos en este Consejo General jactarnos en el entendido, no de alardear o presumir, sino en el sentido de que hay un orgullo sano que de alguna forma el Proyecto fue exitoso; atendiendo esta situación, hubo gente que de voluntad habló por teléfono al área preguntando ¿si daríamos más capacitaciones? Porque ellos se vieron imposibilitados el día en que acudimos a sus municipios asistir, ahora la duda o la suspicacia que tiene el Representante del Partido de la Revolución Democrática y muy válida y la respeto en cuanto a que puede ser gente convocada, decirle que no ha habido ninguna convocatoria, ya no estamos en condiciones de convocar puesto como usted bien lo dijo ese proyecto tuvo su etapa y concluyó, ahora fue el de atender una petición ciudadana y como tal fue que se programó y se atendió a esas personas; ahora el origen natural de estas personas, de su acercamiento o de su llamado ahí no puedo argumentar porque es un interés propio de ellos, ahorita en estos momentos puedo comentarles en la mesa y es de último momento esta información, hay dos personas que llamaron en el transcurso de la mañana preguntando si se iban a impartir nuevamente una capacitación, mi respuesta fue concisa al decirles no hay programación como tal, si se autoriza por parte de las instancias del Instituto Electoral de Michoacán se programará, por favor déjame tu nombre, domicilio, correo y teléfono por si se llega a dar una nueva capacitación, estaremos en condiciones de llamarte una vez que se programe.- Aquí la única omisión que de un servidor surge es el no haber notificado a Partidos Políticos, que entiendo es el sentir que expresa el Representante del Partido de la Revolución Democrática, en realidad como ya no formaba parte de la misma dinámica con que veníamos trabajando nosotros desde un punto de vista personal asumimos como una actividad permanente del Instituto de capacitar a la ciudadanía y es en ese sentido donde asumimos esa responsabilidad desde un cargo constitucional que tenemos que fomentar la cultura cívico-política, en ese sentido como se atendió a estos ciudadanos que fueron un total de 20 veinte; ahora, nosotros procuramos atender los principios rectores que marca el Instituto desde una perspectiva como funcionario y que estoy aquí de forma responsable del área de organización y que los Consejeros Electorales son escrupuloso y vigilantes que uno cumpla a cabalidad estos principios rectores, es con ellos con los que de alguna forma se platicará para en un momento dado programar, si se decide que no se programa, estaremos en condiciones de llamar a las personas, porque también me comprometí con ellas a decirles un si o no respecto a su acercamiento y petición; y, si se autoriza nuevamente dar una plática, dos o tres en aras de una atención a la ciudadanía y capacitarlos de manera permanente, tendré la precaución de tomar esa medida que se venía haciendo y notificar oportunamente pero en el entendido que no será convocatoria simplemente será atendiendo a la petición ciudadana que surgió de ellos el llamar al Instituto.- - - - -

Presidenta.- Gracias Vocal de Organización Electoral.- ¿Algún otro comentario?.- La Consejera María de Lourdes Becerra, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias Presidenta.- Nada más para agregar a los comentarios que hizo el Vocal de Organización, que nosotros los Consejeros Electorales fuimos informados de la inquietud y acercamiento de la ciudadanía para obtener esta capacitación en la sesión previa que hubo para efectuar esta Sesión y de la Comisión de Organización Electoral, estuvimos presentes los cuatro Consejeros Electorales y era del conocimiento de nosotros, coincido también si se vuelve a programar alguna reunión tener la precaución y atención, coincido totalmente, de informar a los Partidos Políticos.- Gracias.- -

Presidenta.- Gracias Consejera.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Referir que si ha concluido la etapa de capacitación como se ha comentado y se aprobó en el Programa Anual de Trabajo del Instituto de las



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

capacitaciones que se hicieron aquí en cada municipio, igualmente si requerimos los Partidos veremos la posibilidad de solicitar la información de quienes fueron, pero ese proceso de capacitación fuimos incluidos oportunamente, nos invitaron a las capacitaciones en lo personal tuve el ánimo de querer asistir a algunos municipios pero se me dificultó y no acudí a ninguno, celebramos esa tarea desarrollada, en ese sentido consideramos que los trabajos se han desarrollado con objetividad y transparencia cualquier información que se requiera que se proporcione a los integrantes del Consejo General para que no haya ningún elemento o indicio de cuestionamientos y que eso nos conduzca a cadenas imaginativas y que inicien la cuestión de descalificaciones de manera involuntaria, pero en la medida en que nos puedan compartir los eventos a desarrollar no habría inconveniente sin que esto implique la función y actuación de este Consejo General y de los funcionarios de la Junta está condicionada a la revisión y fiscalización de los Partidos Políticos, en ese sentido tienen reconocida su autonomía como órgano constitucional, no habría mayor inconveniente y que en todo caso las que se vayan a desarrollar nos comentan, en todo caso; y el tema de la integración de los Consejos Municipales y Distritales, esa es otra discusión y más que eso tiene que ser un análisis de la integración de cada uno de los municipios y distritos pero que será en otro momento y para eso si, tenemos también reglas objetivas y que generan certeza muy definidas en el Código Electoral del Estado de Michoacán, por eso no habría inconveniente.-----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra el Representante del Partido Nueva Alianza.-----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.-

Gracias Presidenta.- Nosotros si tuvimos oportunidad de asistir a alguna de las capacitaciones y las felicitamos, recurrentemente hemos estado felicitando todo lo que se refiere a capacitación del Instituto, es educación y para nosotros la educación es un tema fundamental, acá estamos hablando de educación cívica y creemos que el Instituto debe tener las puertas abiertas en toda su amplitud, para todos los ciudadanos que quieran adquirir esta información y aprendizaje a través de gente especializada en el tema, ratificamos la confianza absoluta hacia los Consejeros Electorales, sabemos que se van a utilizar los criterios propios, adecuados para proporcionarla; sin embargo quisiera proponer que pusieran, si les parece adecuado, en la página algún criterio, por ejemplo una fecha límite para dejar de hacer esas actividades, algún número mínimo de asistentes, con el único propósito de que no vaya a despertar suspicacias, y porque en este momento ya no, y antes si o por qué a este grupo si y a este no, no sé si las condiciones económicas del Instituto permitieran ir por ejemplo a capacitar a dos ciudadanos a una de las comunidades más alejadas de la entidad, aunque insisto, confiamos plenamente en que el criterio que se va a aplicar es el adecuado, si creemos que no está de más establecer algunos criterios básicos en la página, para que toda la ciudadanía que tenga contemplada esa necesidad pueda acudir si es que las puertas seguirán abiertas, insisto poniendo una fecha límite porque mientras se vaya acercando el proceso electoral los señores Consejeros Electorales tendrán otras tareas y así mismo la gente de la Vocalía de Organización y Capacitación.- Es cuanto Presidenta.-----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Nueva Alianza.- El Representante del Partido Convergencia, tiene la palabra.-----

Representante Propietario del Partido Convergencia, C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo.-

Buenas tardes a todas y todos.- Si mal no recuerdo, la Convocatoria que se emitió que en aquel entonces fue abierta, quiere decir que también se cumplió un objetivo tanto que la misma ciudadanía está interesada en seguir participando en este tipo de capacitaciones y eso lo felicito en verdad, porque entonces el Órgano Electoral se está viendo reflejado con el interés de la propia ciudadanía en tener este tipo de capacitaciones el objetivo real de lo que es el tema de capacitación, en ese sentido tiene razón el Vocal de Organización Electoral, si sería conveniente que cuando se vuelva a dar una capacitación nos pudiera avisar, pero yo en lo general felicito al Instituto porque sé que es un trabajo de todos ustedes hubo Vocales, Consejeros que fueron a los municipios a capacitar y eso me da mucho gusto, seguimos refrendando como



ACTA No.IEM-CG-SORD-08/2010

Convergencia un voto de confianza porque también existen los propios Consejeros, por eso se llaman Consejeros Ciudadanos porque también vigilan el actuar de este Órgano Electoral, no nada más son miembros, sino que se encargan de vigilar el trabajo y creo que lo han estado haciendo bien, en ese sentido; insisto, si se pueden dar algunos eventos que nos puedan avisar y si se puede que los Representantes de los Partidos Políticos acudamos, que bueno, si no se puede, ahora si que cada quien sabrá qué hacer, pero sí insisto en felicitar al Órgano Electoral porque se cumplió un objetivo, que la ciudadanía se interese en las capacitaciones.- Es cuanto gracias Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Convergencia.- Tiene la palabra la Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo.- -----

Consejera Electoral C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- Una consulta, todos los Proyectos de Dictamen aprobados, el punto cuatro o cualquier otro punto dice: notifíquese este dictamen, ¿a partir de cuándo serán notificados, cómo será este procedimiento para homologar las fechas de los Partidos Políticos?.- -----

Presidenta.- Es un punto del Orden del Día diferente, no de asuntos generales; no sé si hay del punto anterior ¿alguna otra cosa? Si me permite Consejera.- Solamente comentar que respecto al punto anterior estamos tomando nota de sus inquietudes por supuesto y serán consideradas seguramente en las Comisiones correspondientes.- El Secretario General tiene la palabra.- -----

Secretario.- Con gusto Consejera, se entiende que los Partidos Políticos que están aquí en la Sesión automáticamente están notificados por la aprobación de cada uno de los dictámenes, los que no lo estén o se hayan ausentado previo al sometimiento de la aprobación de cada uno de los dictámenes se hará inmediatamente.- -----

Presidenta.- ¿Alguna otra intervención?.- Agotados los puntos del Orden del Día, muchas gracias a todos.- Se declara cerrada la sesión siendo las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio.- -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
 LLANDERAL ZARAGOZA
 PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
 REYES
 SECRETARIO GENERAL**